cuando sea necesario, compensar los impactos ambientales que puedan generarse durante las fases constructivas del proyecto, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y promoviendo una adecuada gestión ambiental.

A continuación, se relacionan los programas de manejo ambiental

- Programa de Gestión para el Manejo Integral de Residuos Sólidos.
- Programa de Manejo y Disposición de Materiales Sobrantes de Excavación y Escombros.
- Programa para el Control de Emisiones Atmosféricas.
- Programa para la Protección del Suelo.
- Programa para el Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas.
- Programa para el Manejo de Maquinaria y Equipos en la Obra.
- Programa de Prevención de la Contaminación del Agua y Redes de Servicios Públicos.
- Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Programa de Gestión Social

La implementación de metodologías técnicas adecuadas y alineadas con las buenas prácticas de ingeniería ha sido fundamental para garantizar la calidad en la ejecución del proyecto de obra pública en desarrollo. Estas metodologías permitieron establecer una sinergia efectiva entre los componentes civiles, ambientales, sociales y laborales, incluyendo aspectos clave como la seguridad industrial y la salud ocupacional, lo cual ha favorecido una intervención integral, eficiente y sostenible.

Esta articulación intersectorial se reflejó en el control riguroso de los impactos negativos potenciales y, al mismo tiempo, en la potenciación de los beneficios sociales y ambientales que conlleva la construcción de obras. El enfoque preventivo y de mitigación adoptado permitió minimizar las afectaciones sobre el entorno físico, biótico y social, asegurando que las intervenciones cumplieran no solo con los requisitos técnicos, sino también con los principios de sostenibilidad y corresponsabilidad ambiental.

Por lo tanto, a continuación, se describen detalladamente los aspectos relacionados con el manejo y protección ambiental que fueron implementados durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con las directrices técnicas y operativas de su respectivo programa

ambiental, con el fin de evidenciar el cumplimiento de los objetivos establecidos en materia de sostenibilidad y responsabilidad socioambiental:

6.1. Programa de Gestión para el Manejo Integral de Residuos Sólidos

Durante el desarrollo de las actividades del proyecto se evidenció la generación de residuos sólidos de diferente tipo, derivados de los procesos constructivos, logísticos y operativos. Frente a esta situación, el contratista implementó estrategias de manejo integral de residuos, que incluyeron su clasificación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, especialmente la Resolución 2184 de 2019.

Estas acciones estuvieron respaldadas por jornadas de capacitación, sensibilización ambiental y campañas periódicas de orden, aseo y limpieza, dirigidas al personal operativo, técnico y administrativo, con el acompañamiento del equipo ambiental del contratista y la interventoría. Así mismo, se verificó la clasificación de residuos mediante el código de colores, el uso de puntos ecológicos señalizados y la entrega de los residuos a gestores autorizados.

El adecuado manejo de los residuos permitió reducir impactos visuales, prevenir la contaminación de zonas verdes y cuerpos hídricos, disminuir riesgos de accidentes laborales y fortalecer la cultura ambiental del personal, garantizando el cumplimiento de las obligaciones ambientales y contractuales durante la ejecución del proyecto.

Clasificación, almacenamiento y disposición final de residuos sólidos:

Para la disposición temporal de los residuos sólidos generados en el proyecto, la interventoría realizó seguimiento y verificación periódica a las condiciones establecidas por el contratista de obra en el frente de trabajo. En cumplimiento de los lineamientos normativos vigentes y como parte de la estrategia de manejo ambiental en sitio, se constató que el contratista dispuso de un punto ecológico debidamente identificado y funcional, conforme a lo estipulado en el Artículo 4° de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019, la cual establece el código de colores para la separación en la fuente.

Dicho punto ecológico permitió la clasificación inicial de los residuos sólidos de acuerdo con las siguientes categorías:

La clasificación de residuos sólidos se realizó conforme al código de colores establecido en la normativa ambiental vigente, permitiendo una adecuada segregación en la fuente y un manejo integral de los residuos generados durante la ejecución del proyecto.

- Color verde – Residuos orgánicos aprovechables: Incluye restos de alimentos, residuos de jardinería y otros materiales biodegradables susceptibles de aprovechamiento mediante procesos como compostaje. La correcta disposición de estos residuos contribuye a la reducción de la cantidad de desechos enviados a rellenos sanitarios y al aprovechamiento de materia orgánica.

- Color negro – Residuos no aprovechables: Corresponde a residuos que, por su composición o grado de contaminación, no pueden ser reciclados ni reutilizados, tales como papel higiénico, pañales, servilletas usadas, empaques sucios y residuos de barrido. Su adecuada separación evita la contaminación de residuos aprovechables.

- Color blanco – Residuos aprovechables o reciclables: Comprende materiales limpios y secos como plásticos, metales, vidrio, papel, cartón y envases multicapa, los cuales pueden reincorporarse a cadenas productivas. Esta práctica fomenta la economía circular y reduce el consumo de materias primas vírgenes.

- Color rojo – Residuos peligrosos: Incluye aquellos residuos que, por sus características corrosivas, tóxicas, inflamables o reactivas, representan un riesgo para la salud y el ambiente. En el desarrollo de las actividades constructivas se generan residuos peligrosos como aceites usados, lubricantes, filtros, envases contaminados con químicos, pinturas, solventes, lámparas, baterías y residuos de soldadura, los cuales requieren manejo especializado y disposición final a través de gestores autorizados.

La correcta identificación, segregación y disposición de los residuos, conforme a este sistema de clasificación, permitió minimizar riesgos ambientales y de salud, garantizar el cumplimiento normativo y fortalecer la cultura ambiental del personal vinculado al proyecto.

Disposición final de residuos generados en los frentes de obra:

Durante la ejecución de las actividades técnicas correspondientes al contrato de obra, el contratista implementó acciones diferenciadas para el manejo y disposición final de residuos, de acuerdo con su tipo, características y peligrosidad, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente, especialmente lo dispuesto en la Resolución 2184 de 2019 y el Decreto 1076 de 2015.

A continuación, se detallan los tipos de residuos generados y su correspondiente disposición final:

- Residuos no aprovechables y residuos orgánicos aprovechables: Durante el periodo evaluado, se reportó un acopio temporal de 0.5 kg los cuales fueron acopiados de manera adecuada según su clasificación; los cuales fueron almacenados temporalmente en el punto ecológico dispuesto en el campamento, y entregados a la empresa gestora Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca – EMAF E.S.P. según las rutas de recolección a su vez es la encargada del transporte hacia el Relleno Sanitario El Carrasco, sitio autorizado por la autoridad ambiental competente.

- Residuos aprovechables: Durante el periodo evaluado, se reportó un acopio temporal de 0.3 kg de residuos reciclables como plásticos PET, vidrios, cartón y chatarra.

  Como parte de la estrategia de gestión ambiental implementada en el frente de obra, se realizó el pesaje total de los sacos de cemento vacíos, debidamente embalados y acopiados, generados durante el desarrollo del proyecto.
  Una vez se cuente con una mayor cantidad y/o volumen de este tipo de residuos, se realizará entrega a gestor autorizado por la entidad ambiental para su aprovechamiento.

- Residuos peligrosos (RESPEL): Toda vez se genere residuos peligrosos, se acopian con el fin de garantizar su correcto manejo, acopio y disposición final mediante gestor autorizado.

A continuación, se relaciona los residuos sólidos generados durante la ejecución del contrato de obra:

RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS		
PERIODO	**R.S. NO APROVECHABLES**	**R.S. APROVECHABLES**
02 al 28 de diciembre de 2025 y del 16 al 18 de enero 2026	0,6	0,5
19 enero al 18 de febrero de 2026	0,5	0,3
Total	1,1 kg	0,8 kg

Estas acciones reflejan el compromiso del contratista con la gestión ambiental responsable y la reducción de impactos negativos derivados del manejo inadecuado de residuos, garantizando trazabilidad, seguridad y cumplimiento legal en todo el ciclo de gestión de residuos.

Durante el periodo evaluado, la interventoría realizó visitas de seguimiento para verificar las condiciones del manejo, almacenamiento temporal y disposición de residuos sólidos generados en los frentes de obra. Las observaciones permiten concluir que el contratista implementó de manera adecuada las medidas establecidas en el Plan Adaptación Guía Ambiental (PAGA), cumpliendo con los criterios técnicos y normativos en materia de gestión de residuos.

Se evidenció que los puntos ecológicos instalados en el frente de obra no presentaron sobrecarga, y su capacidad de almacenamiento por tipo de residuo fue respetada. Las canecas utilizadas para la separación de residuos mostraron una clasificación adecuada y un uso conforme al código de colores vigente, sin desbordamientos ni mezclas que comprometieran su eficacia.

La extracción de residuos no aprovechables y orgánicos se realizó conforme a las rutas de recolección establecidas por la empresa gestora Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., garantizando su traslado oportuno al sitio de disposición final autorizado: el Relleno Sanitario El Carrasco.

En cuanto al manejo de residuos aprovechables se verificó que el contratista dispuso de una zona de almacenamiento temporal acondicionada en los frentes de obra, protegida de la humedad, radiación solar directa y otros agentes externos que pudieran comprometer su integridad. Esta área cumple con los criterios mínimos para garantizar la no

contaminación del entorno y la preservación de la calidad de los residuos y así se realizó la entrega a gestores autorizados.

Brigada de Orden, Aseo y Limpieza (BOAL)

Con el propósito de reforzar las labores de orden y limpieza en los distintos frentes del proyecto, se llevó a cabo la adquisición de herramientas y elementos de apoyo destinados a la cuadrilla encargada de estas actividades. Entre los implementos suministrados se incluyen escobones, palas, rastrillos industriales, carretillas para la recolección y traslado interno de residuos, así como elementos de protección personal como guantes y tapabocas.

Esta dotación tiene carácter rotativo, lo que permite su utilización en los diferentes frentes y áreas de la obra de acuerdo con la programación establecida y el avance de las actividades constructivas. De esta manera, los implementos pueden ser trasladados y utilizados de forma oportuna en los puntos donde se requiera reforzar las labores de orden, aseo y limpieza, garantizando una adecuada cobertura operativa en todo el proyecto.

La implementación de esta brigada contribuye al mantenimiento permanente de condiciones adecuadas de organización y limpieza en las zonas de trabajo, así como al control del material particulado generado durante el desarrollo de las actividades constructivas. Igualmente, facilita el manejo oportuno y la correcta recolección de los residuos generados en obra, evitando su acumulación y promoviendo prácticas adecuadas de segregación, almacenamiento temporal y disposición conforme a la normativa ambiental vigente.

De igual forma, estas acciones permiten fortalecer las medidas de prevención orientadas a reducir riesgos asociados a caídas, obstrucciones en áreas de tránsito, contaminación ambiental y posibles afectaciones a la salud de los trabajadores. En este sentido, las actividades desarrolladas por la brigada se encuentran alineadas con las disposiciones establecidas en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), contribuyendo al cumplimiento de los lineamientos ambientales, operativos y de seguridad establecidos para el desarrollo adecuado del proyecto.

A continuación, se presenta la relación del personal asignado para ejecutar las actividades de orden, aseo y limpieza en los distintos frentes de obra, quienes realizan rotación conforme a las necesidades operativas del proyecto.

CUADRILLA DE ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA		
02 AL 28 DE DICIEMBRE DE 2025 Y DEL 16 AL 18 DE ENERO 2026		
NOMBRE	**ID**	**CARGO**
Edison Gordillo	1007592409	Auxiliar de aseo
Apóstol Rodriguez	5609722	Auxiliar de aseo
CUADRILLA DE ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA		
02 AL 28 DE DICIEMBRE DE 2025 Y DEL 16 AL 18 DE ENERO 2026		
NOMBRE	**ID**	**CARGO**
Daniel Manosalva	1005152003	Auxiliar de aseo
Jonathan Manosalva	9690559	Auxiliar de aseo







Punto ecológico y Jornadas de orden, aseo y limpieza

Indicadores ambientales

- (Cantidad de residuos recolectados en el periodo por tipo /Total de residuos generados en el periodo) * 100 %

(0,5 / 0.5) * 100 %

- (N° de trabajadores capacitados / Total de trabajadores) * 100 = %
  (11 / 11) * 100 = 100%

6.2. Programa de Manejo y Disposición de Materiales Sobrantes de Excavación y Escombros

Con el fin de dar cumplimiento a las actividades contractuales del proyecto, durante el período reportado fue necesario intervenir el área de trabajo mediante la ejecución de actividades preliminares, particularmente labores de excavación orientadas al mejoramiento de la malla vial. Como resultado de estas actividades se generaron residuos asociados a las obras de construcción, entre ellos Residuos de Construcción y Demolición (RCD) como material sobrante proveniente de las excavaciones y escombros generados de actividades de demolición.

El contratista de obra realizó el manejo, cargue, transporte y disposición de estos materiales conforme a los procedimientos establecidos y en sitios autorizados por la autoridad ambiental competente.

Lugar de disposición: Se realiza el cargue, traslado y disposición a la Escombrera El Parque, actualmente operada por la sociedad PROYECTOS E INVERSIONES EL PARQUE S.A. – PROINPARK S.A., cuenta con la correspondiente autorización ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), mediante la Resolución No. 11877 de 2013, que habilita este sitio para la recepción y disposición de residuos de construcción y demolición (RCD) conforme a la normativa ambiental vigente..

Se verificó la notificación formal del cambio de razón social de BOTADERO DE TIERRA EL PARQUE S.A. a PROYECTOS E INVERSIONES EL PARQUE S.A. – PROINPARK S.A., la cual fue radicada ante la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) bajo el No. 20178 del 05 de diciembre de 2022, manteniendo el mismo NIT y la continuidad jurídica del titular de la autorización ambiental.

En consecuencia, se garantiza que la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) se realizó en un sitio técnicamente habilitado y ambientalmente autorizado, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 472 de 2017. Lo anterior permite asegurar la trazabilidad, legalidad y adecuada gestión ambiental de los residuos generados durante la ejecución de la obra.

Cargue y transporte de material sobrante

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 541 de 1994 y demás normativa ambiental aplicable, se realizó la verificación del manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición (RCD), así como de las medidas orientadas a prevenir emisiones fugitivas en el frente de obra. Durante las inspecciones efectuadas se evidenció el cumplimiento de los siguientes aspectos:

Gestión oportuna de residuos:

Los residuos de material sobrante no permanecieron en en lso frentes de obra por un periodo superior a 24 horas. Se verificó su retiro oportuno, así como su transporte y disposición final dentro de los tiempos establecidos. El acopio temporal se realizó únicamente de manera puntual conforme a las actividades ejecutadas al cierre del mes.

Condiciones de transporte:

Durante la inspección ocular a los vehículos de carga tipo volqueta, se constató que los platones se encontraban en adecuadas condiciones estructurales, sin presentar roturas, perforaciones, ranuras o espacios que permitieran la fuga de material. De igual manera, se verificó que las compuertas permanecieron debidamente aseguradas durante el transporte.

Prevención de derrames:

Se efectuaron labores de limpieza preventiva en la zona posterior de las volquetas ("cola de pato") con el fin de evitar el desprendimiento o caída de material suelto durante el desplazamiento de los vehículos.

Cobertura de carga:

Todas las cargas transportadas fueron cubiertas con material resistente y debidamente asegurado al platón del vehículo, con una extensión mínima de 30 cm por encima del borde superior del contenedor, garantizando la adecuada contención del material y evitando su dispersión durante el transporte.

Disposición autorizada:

La disposición final de los materiales sobrantes y escombros se realizó exclusivamente en sitios autorizados por la autoridad ambiental competente, en concordancia con los permisos y licencias ambientales vigentes.

Almacenamiento temporal controlado:

El acopio temporal de material sobrante y residuos se realizó de forma organizada, evitando interferencias con la movilidad vehicular y peatonal, y cumpliendo con las condiciones de seguridad establecidas para el frente de obra.

Protección del material almacenado:

Los residuos acopiados temporalmente fueron cubiertos con material plástico protector, con el fin de prevenir su dispersión por acción del viento o del agua, minimizando así posibles impactos ambientales.

Restricciones de acopio:

Se verificó el cumplimiento de la prohibición de almacenar residuos, materiales sobrantes o basuras en zonas verdes en los frentes de obra o en rondas hídricas, garantizando la protección de áreas ambientalmente sensibles.

Control de emisiones particuladas:

Previo a su manipulación, cargue o disposición, los escombros, materiales sobrantes y residuos fueron humectados con el propósito de minimizar la generación de material particulado y controlar su dispersión hacia el entorno.

En conjunto, estas acciones permitieron garantizar el manejo ambientalmente adecuado de los residuos de construcción y demolición (RCD), en concordancia con la normativa ambiental vigente y con los lineamientos técnicos orientados a la prevención de emisiones fugitivas, contribuyendo al cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos para el desarrollo del proyecto.

A continuación, se consolida la cantidad de residuos de escombros generados y dispuestos en cada periodo:

DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE ESCOMBROS	
PERIODO	**CANTIDAD**
02 al 28 de diciembre de 2025 y del 16 al 18 de enero 2026	419 m^3
19 de enero 2026 al 18 febrero 2026	710,35 m^3
Totall	1.129,35 m^3



Cargue de escombro

Indicadores de seguimiento

(Volumen dispuesto en sitio autorizado / volumen a disponer) * 100 = %
(710,35 m^3 / 710,35 m^3) * 100 = 100%

6.3. Programa para el Control de Emisiones Atmosféricas

• Control de material particulado:
Los materiales de construcción fueron almacenados y mantenidos permanentemente cubiertos mediante carpas o elementos de protección, evitando su exposición directa al viento y al agua. Adicionalmente, se realizó humectación periódica de las áreas de trabajo cuando las condiciones lo requirieron, con el fin de controlar la generación y dispersión de polvo. Asimismo, se dispusieron costales llenos como barreras de contención para prevenir la pérdida o arrastre de materiales por efecto de lluvias intensas.

• Mantenimiento de maquinaria y equipos:
Se efectuó verificación periódica del estado y mantenimiento de la maquinaria, equipos y herramientas utilizados en obra, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y reducir la emisión de gases contaminantes y niveles excesivos de ruido.

• Control de horarios de trabajo:
Las actividades que generaron ruido producto de la operación de volquetas, maquinaria y equipos menores (taladro, pulidora, tronzadora, entre otros) se ejecutaron dentro del horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 5:00 p.m., con el fin de minimizar posibles afectaciones a la comunidad del área de influencia del proyecto.

• Prohibición de quemas a cielo abierto:
Se mantuvo la prohibición de realizar quemas a cielo abierto de cualquier tipo de residuo o material que pudiera generar emisiones contaminantes. Durante el periodo reportado no se evidenciaron este tipo de prácticas en el frente de obra ni en áreas circundantes.

• Control de transporte de materiales:
Durante el traslado de escombros, materiales, equipos y herramientas se realizó seguimiento a los vehículos vinculados a la obra, estableciendo una velocidad máxima de circulación de 20 km/h con el fin de reducir la generación de material particulado. Igualmente, se restringió el uso innecesario de bocinas, cornetas y otros dispositivos generadores de ruido.

• Verificación documental de vehículos:
Se realizó la revisión de la documentación de los vehículos utilizados en la obra, verificando la vigencia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM), garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.

La implementación de estas medidas permitió controlar la generación de emisiones atmosféricas y niveles de ruido durante la ejecución de las actividades constructivas, contribuyendo al cumplimiento de los lineamientos ambientales establecidos en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA).

Este programa contempla la implementación de medidas orientadas a prevenir, mitigar y controlar la generación de emisiones atmosféricas (gases y material particulado), así como los niveles de ruido derivados de la ejecución de las actividades constructivas del proyecto. Las acciones desarrolladas se ejecutaron conforme a lo establecido en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), con el fin de minimizar posibles afectaciones al entorno y a la comunidad aledaña.







Uso de vehiculos para el cargue y disposicion de residuos de escombros/material sobrante

VEHÍCULOS ROTATIVOS				
02 al 28 de diciembre de 2025 y del 16 al 18 de enero 2026				
PLACA	**SOAT**	**VIGENCIA**	**RTM**	**VIGENCIA**
CAL 066	251100000	09/07/26	182454475	12/07/26
SZO 013	250118900	05/05/26	182197413	02/07/26
19 de enero 2026 al 18 febrero 2026				
PLACA	**SOAT**	**VIGENCIA**	**RTM**	**VIGENCIA**
CAL 066	251100000	09/07/26	182454475	12/07/26

SZO 013	250118900	05/05/26	182197413	02/07/26
OBB 775	3482530600	10/12/26	185936549	10/12/26

Indicadores ambientales

N accidentes causados por la máquina/ No de accidentes generados en la obra * 100 = 0%

No aplica

No se generaron accidentes ocasionados por los vehículos de carga implementados

6.4. Programa para la Protección del Suelo

En el marco del seguimiento ambiental al proyecto de rehabilitación vial urbano con mezcla asfáltica, la interventoría realizó la verificación del cumplimiento de las medidas establecidas en el Programa para la Protección del Suelo, contemplado en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA). Este programa tiene como finalidad prevenir, mitigar y controlar los posibles impactos que las actividades constructivas puedan generar sobre el suelo en las áreas de intervención y su entorno inmediato.

Durante el periodo evaluado, la interventoría efectuó seguimiento a las actividades desarrolladas por el contratista, verificando la adecuada delimitación de los frentes de obra, el manejo y almacenamiento temporal de materiales, así como el control en las labores de excavación, extendido de mezcla asfáltica, cargue y transporte de material sobrante, con el propósito de evitar la afectación de zonas no intervenidas, especialmente áreas verdes, andenes y separadores viales.

De igual manera, se verificó el manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados durante la ejecución de las actividades, garantizando su recolección oportuna, acopio temporal controlado y posterior transporte hacia sitios de disposición final autorizados por la autoridad ambiental competente. Asimismo, se constató la implementación de medidas orientadas a prevenir la contaminación del suelo por derrames de combustibles, aceites u otras sustancias utilizadas en la operación de maquinaria y equipos, incluyendo la disponibilidad de elementos para atención de contingencias y la limpieza inmediata en caso de presentarse derrames.

Adicionalmente, la interventoría evidenció la aplicación de buenas prácticas constructivas por parte del contratista, orientadas a minimizar la alteración de la capa superficial del suelo y a mantener condiciones adecuadas de orden y limpieza en los frentes de trabajo.

Así mismo, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las actividades constructivas se requirió el uso de materiales provenientes del recurso suelo, la interventoría verificó que dichos materiales provinieran de fuentes debidamente autorizadas, contando con los respectivos permisos ambientales y mineros vigentes. En este sentido, se evidenció que la adquisición de materiales pétreos se realizó a través de la empresa ARENERA CHICAMOCHA S.A.S., proveedor autorizado para la extracción, distribución y comercialización de agregados, quien cuenta con los títulos y licencias requeridas para su operación. Lo anterior garantiza la legalidad en la procedencia de los materiales utilizados en obra, así como el cumplimiento de la normatividad ambiental y minera aplicable, evitando la explotación ilegal de recursos naturales y contribuyendo a una gestión responsable del recurso suelo.

Con base en lo anterior, se concluye que durante el periodo reportado se dio cumplimiento a las medidas de manejo establecidas en el Programa para la Protección del Suelo, contribuyendo a la prevención de impactos ambientales y al adecuado desarrollo de las actividades del proyecto.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	
02 al 28 de diciembre de 2025 y del 16 al 18 de enero 2026	
MATERIAL	**ACOPIADO**
Base granular (m^3)	239.53
Cemento (bultos)	30
19 de enero 2026 al 18 febrero 2026	
MATERIAL	**ACOPIADO**
Base granular (m^3)	192,34
Piedra bolo (m^3)	122,09
Cemento (bultos)	25





Uso de materiales de construcción

Indicadores ambientales

(Materiales usados en el frente de obra / Materiales extraidos legalmente) * 100 = %

Base granular (m^3): (192,34 / 192,34) * 100 = 100%
Piedra bolo (m^3): (122,09 / 122,09) * 100 = 100%
Cemento (bulto): (25 / 25) * 100 = 100%

6.5. Programa para el Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas.

En el marco del seguimiento ambiental al proyecto de rehabilitación vial urbano con mezcla asfáltica, la interventoría realizó la verificación del cumplimiento de las medidas

establecidas en el Programa para el Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas, conforme a lo dispuesto en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), con el fin de prevenir riesgos para la salud humana y evitar la contaminación de los recursos suelo, agua y aire.

Durante el periodo evaluado, la interventoría efectuó inspecciones a las actividades desarrolladas por el contratista, verificando el adecuado manejo de sustancias como combustibles, aceites, lubricantes, emulsiones asfálticas y demás insumos utilizados en la operación de maquinaria y ejecución de actividades constructivas.

Se evidenció que dichas sustancias fueron almacenadas en áreas acondicionadas, debidamente señalizadas y con medidas de contención que permiten prevenir derrames o filtraciones. Asimismo, se verificó que los recipientes se encontraran en buen estado, correctamente rotulados y con disponibilidad de las respectivas Hojas de Datos de Seguridad.

De igual manera, la interventoría constató la implementación de medidas de control para la manipulación segura de estas sustancias, incluyendo el uso de elementos de protección personal (EPP) por parte del personal operativo, así como la disponibilidad de cuatro kits para la atención de contingencias, compuestos por materiales absorbentes y herramientas para el control y recolección de posibles derrames.

Con base en lo anterior, la interventoría concluye que durante el periodo reportado se dio cumplimiento a las medidas establecidas en el Programa para el Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas, garantizando un manejo seguro de estos insumos y contribuyendo a la prevención de impactos ambientales durante la ejecución del proyecto.





Indicadores ambientales

(Número de derrames atendidos adecuadamente / Número de derrames ocurridos) * 100 = %

No aplica, no se generaron derrames accidentales

6.6. Programa para el manejo de maquinaria y equipos en la obra

En el marco del proyecto de rehabilitación y mejoramiento vial, la Interventoría realizó seguimiento a la implementación del Programa para el Manejo de Maquinaria y Equipos, verificando que su ejecución se desarrollara conforme a los lineamientos técnicos, operativos y de seguridad establecidos en la normatividad vigente.

Durante las actividades de campo, se evidenció que el contratista dispuso de la maquinaria y equipos necesarios para la ejecución de las diferentes etapas constructivas, tales como excavación, conformación de la subrasante, extendido de materiales granulares y colocación de mezcla asfáltica. La Interventoría constató que dichos equipos contaban con mantenimiento preventivo y correctivo al día, así como con registros actualizados de inspección, garantizando condiciones óptimas de funcionamiento.

Así mismo, se verificó que los operadores de maquinaria pesada contaran con la idoneidad requerida, certificaciones vigentes y afiliación al sistema de seguridad social, cumpliendo con los requisitos establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se observó además la implementación de protocolos de operación segura, señalización en las áreas de

trabajo y delimitación de zonas de tránsito de equipos, con el fin de prevenir incidentes y proteger tanto al personal de obra como a terceros.

El programa incluyó igualmente medidas orientadas al control de impactos ambientales asociados al uso de maquinaria, tales como la revisión de emisiones, control de derrames de combustibles y lubricantes, y manejo adecuado de residuos peligrosos generados durante las labores de mantenimiento.

Con base en las verificaciones realizadas, la Interventoría concluye que el Programa para el Manejo de Maquinaria y Equipos fue implementado de manera adecuada, contribuyendo al desarrollo eficiente de las actividades constructivas, al cumplimiento de la programación de obra y a la mitigación de riesgos operativos, ambientales y de seguridad industrial.

CONTROL DE MAQUNARIA Y EQUIPO				
02 al 28 de diciembre de 2025 y del 16 al 18 de enero 2026				
DESCRIPCION	**ORIGEN**	**CLASE**	**MARCA**	**CANT**
Minicargador	Alquilado	Minicargador	CATERPILLAR	1
Pavimentadora Leeboy Finisher	Armoing SAS	Pavimmentadora	LEEBOY	1
Vibrocompactador Bomang 7 Ton	Armoing SAS	Vibrocompactador	BOMAG BW142D	1
Retroexcavadora sobrellantas 416	Armoing SAS	Retroexcavadoras	CATERPILLAR	3
Volqueta	Alquilado	Volquete	CHEVROLET/INTERNACIONAL	1
Camión FOTON	Armoing SAS	Camión	FOTON	1
19 de enero 2026 al 18 febrero 2026				
DESCRIPCION	**ORIGEN**	**CLASE**	**MARCA**	**CANT**
Minicargador	Alquilado	Minicargador	CATERPILLAR	1
Pavimentadora Leeboy Finisher	Armoing SAS	Pavimmentadora	LEEBOY	1
Vibrocompactador Bomang 7 Ton	Armoing SAS	Vibrocompactador	BOMAG BW142D	1
Retroexcavadora sobrellantas 416	Armoing SAS	Retroexcavadoras	CATERPILLAR	3
Volqueta	Alquilado	Volquete	CHEVROLET/INTERNACIONAL	1
Camión FOTON	Armoing SAS	Camión	FOTON	1











Maquinaria y equipos

Indicadores ambientales

Número de accidentes causados por maquinaria / Número de accidentes generados en la obra * 100

No aplica, no se reportaron accidentes

6.7. Programa de Prevención de la Contaminación del Agua y Redes de Servicios Públicos

Durante la ejecución del proyecto de rehabilitación y mejoramiento vial mediante la colocación de mezcla asfáltica, la Interventoría realizó seguimiento al cumplimiento del Programa de Prevención de la Contaminación del Agua y Protección de Redes de Servicios Públicos, verificando la implementación de medidas orientadas a evitar afectaciones a cuerpos de agua, sistemas de drenaje y redes existentes en el área de intervención.

Se evidenció que el Contratista adoptó acciones preventivas para el manejo adecuado de materiales, residuos y sustancias potencialmente contaminantes, tales como combustibles, aceites, emulsiones asfálticas y agregados, evitando su disposición inadecuada sobre el suelo o su arrastre hacia sumideros, alcantarillas o fuentes hídricas cercanas. Asimismo, se verificó la correcta disposición de zonas de almacenamiento temporal, las cuales cuentan con condiciones de impermeabilización y señalización, reduciendo el riesgo de infiltración o derrames.

En relación con la protección de las redes de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía, gas y telecomunicaciones), se constató que el Contratista realizó la identificación previa de las redes existentes mediante planos, inspecciones en campo y coordinación con las empresas prestadoras del servicio. Durante la ejecución de actividades como excavaciones y conformación de la estructura de pavimento, se implementaron controles operativos para evitar daños a dichas infraestructuras, incluyendo señalización preventiva, delimitación de áreas y supervisión permanente.

Adicionalmente, la Interventoría verificó la limpieza periódica de zonas aledañas y sistemas de drenaje, con el fin de evitar obstrucciones por material particulado, residuos de obra o mezcla asfáltica, garantizando el adecuado flujo de aguas lluvias y reduciendo riesgos de contaminación.

Durante el período de reporte, se contó con la colaboración de algunos establecimientos comerciales ubicados en las cercanías de los frentes de obra, quienes facilitaron el uso de baterías sanitarias para el personal operativo. Esta medida contribuye al adecuado manejo sanitario del personal en campo, evitando prácticas inadecuadas que puedan generar afectaciones al suelo, al recurso hídrico o a las condiciones de salubridad del área de

intervención, y garantizando condiciones mínimas de higiene y bienestar para los trabajadores durante el desarrollo de las actividades del proyecto.

En términos generales, se concluye que el Contratista ha dado cumplimiento a las medidas establecidas en el programa, evidenciando un manejo adecuado de los aspectos ambientales relacionados con el recurso hídrico y la protección de redes de servicios públicos, sin presentarse afectaciones significativas durante el periodo evaluado.

Indicadores ambientales

(Número de incidentes ambientales reportados / Número de incidentes ambientales atendidos) * 100

No aplica, no se reportaron incidentes y/o accidentes viales

6.8. Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional

Durante el período de ejecución del proyecto de rehabilitación y mejoramiento vial mediante la colocación de mezcla asfáltica, la Interventoría realizó seguimiento al cumplimiento del Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, verificando la implementación de medidas orientadas a la prevención de riesgos laborales y la protección de la integridad física del personal vinculado a la obra.

Se evidenció que el Contratista cuenta con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad vigente, el cual contempla la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos asociados a las actividades constructivas, tales como manejo de maquinaria pesada, exposición a altas temperaturas, manipulación de materiales, tránsito de equipos y trabajo en vía.

Durante los recorridos de inspección, la Interventoría verificó el uso adecuado de elementos de protección personal (EPP) por parte del personal operativo, incluyendo casco, chaleco reflectivo, guantes, botas de seguridad y protección auditiva, de acuerdo con la actividad desarrollada. Asimismo, se constató la señalización de las áreas de trabajo y la implementación de controles para la gestión del tránsito vehicular y peatonal en los frentes de obra, con el fin de minimizar riesgos de accidentes.

Adicionalmente, se evidenció la realización de capacitaciones y charlas de seguridad dirigidas al personal, enfocadas en temas como trabajo seguro, prevención de accidentes, manejo de herramientas y equipos, y procedimientos de emergencia. Igualmente, se verificó la disponibilidad de botiquines de primeros auxilios, extintores y rutas de evacuación, así como la designación de personal responsable en temas de seguridad.

La Interventoría también constató la ejecución de inspecciones periódicas a equipos y maquinaria, garantizando su adecuado estado de funcionamiento y reduciendo la probabilidad de incidentes operativos. De igual manera, se verificó el control de ingreso del personal a obra, así como el cumplimiento de condiciones mínimas de orden y aseo en los frentes de trabajo.

En términos generales, se concluye que el Contratista ha venido dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, evidenciando un adecuado manejo de los riesgos laborales durante el período evaluado, sin registrarse incidentes de gravedad que afecten el desarrollo normal de las actividades constructivas.





Elementos de atención a emergencias

Indicadores ambientales

(Número de trabajadores capacitados / Total de trabajadores) × 100

11 personas/11 personas*100= 100%

6.9. Educación ambiental

El Programa de Educación Ambiental, en el marco del Plan de Adaptación de la Gestión Ambiental (PAGA), se constituye como una herramienta fundamental para promover la sensibilización, capacitación y apropiación de buenas prácticas ambientales por parte del personal vinculado al proyecto y de la comunidad del área de influencia.

Durante el período evaluado, la Interventoría realizó seguimiento a la implementación de este programa, evidenciando que el contratista desarrolló actividades orientadas a la socialización de los lineamientos ambientales aplicables a la obra, tales como el manejo adecuado de residuos sólidos, uso eficiente del agua, control de emisiones de material particulado y prevención de afectaciones a los recursos naturales. Estas actividades fueron

ejecutadas mediante charlas de inducción, capacitaciones periódicas al personal operativo y administrativo, así como jornadas de sensibilización dirigidas a la comunidad aledaña.

Se verificó que las capacitaciones contaron con registros de asistencia, material de apoyo y evidencias fotográficas, lo cual permite constatar la participación activa de los trabajadores y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el PAGA. Asimismo, se observó que el contenido de las jornadas estuvo alineado con las actividades constructivas en ejecución, permitiendo una adecuada comprensión de los impactos ambientales asociados y las medidas de manejo correspondientes.

La Interventoría resalta que la implementación del Programa de Educación Ambiental ha contribuido al fortalecimiento de la cultura ambiental en obra, reflejándose en una mejora en las prácticas de manejo de residuos, orden y aseo en los frentes de trabajo, así como en la reducción de conductas inadecuadas que puedan generar impactos negativos sobre el entorno.

CHARLAS COMPONENTE AMBIENTAL		
N.	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**
1	02/12/2025	Inducción Ambiental
2	03/12/2025	Manejo Integral de Residuos
3	19/12/2025	Orden y aseo
4	19/12/2025	Manejo Sustancias Químicas
5	19/12/2025	Clasificación adecuada de residuos
N.	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**
1	22/01/2026	Orden y aseo
2	23/01/2026	Manejo Sustancias Químicas
3	27/01/2026	Riesgo Químico
4	28/01/2026	Manejo Integral de Residuos Sólidos
5	31/01/2026	Manejo de Escombros
N.	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**
1	02/02/2026	Manejo de Escombros
2	16/02/2026	Manejo y disposición de Residuos Sólidos
3	17/02/2026	Manejo de Residuos Peligrosos
4	18/02/2026	Orden y aseo
5	14/02/2026	Manejo y almacenamiento de materiales de construcción
6	13/02/2026	Prevención de contaminación del suelo

CHARLAS COMPONENTE SOCIAL		
N.	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**
1	02/12/2025	Gestión de Conflicto entre Pares
N.	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**
1	17/01/2026	Comunicación Asertiva
2	17/01/2026	Liderazgo y Trabajo en Equipo
N.	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**
1	17/02/2026	Manejo de impactos sociales de la obra
2	17/02/2026	Prevención de violencias y enfoque de género

6.10. Gestión social

En el marco del Plan de Adaptación de la Gestión Ambiental (PAGA), la Interventoría realizó seguimiento a la implementación del Programa de Gestión Social, el cual tiene como propósito garantizar una adecuada interacción entre el proyecto y la comunidad del área de influencia, promoviendo la participación, la comunicación efectiva y la prevención de conflictos sociales derivados de la ejecución de las actividades constructivas.

Programa de servicio a la ciudadanía

Durante el período de ejecución del proyecto de rehabilitación y mejoramiento vial mediante la colocación de mezcla asfáltica, la Interventoría realizó seguimiento al Programa de Gestión Social, específicamente en lo relacionado con el servicio a la ciudadanía, verificando la implementación de estrategias orientadas a garantizar una adecuada comunicación entre el Contratista, la comunidad y los demás actores involucrados en el área de influencia del proyecto.

Se evidenció que el Contratista dispuso de mecanismos de atención a la comunidad, tales como canales de comunicación directa, socialización de actividades y atención oportuna a inquietudes, quejas o solicitudes presentadas por los ciudadanos. Estas acciones permitieron informar de manera clara y oportuna sobre el alcance del proyecto, cronogramas de intervención, cierres parciales de vías y posibles afectaciones temporales derivadas de la ejecución de las obras.

Durante los recorridos de campo, la Interventoría verificó la adecuada señalización informativa en los frentes de trabajo, así como la divulgación de avisos relacionados con las actividades en ejecución, contribuyendo a la orientación de peatones y conductores. De igual forma, se constató la implementación de medidas para minimizar las afectaciones a

la movilidad y al acceso a predios, garantizando la continuidad de las actividades comerciales y residenciales en la zona intervenida.

Adicionalmente, se evidenció la disposición del personal encargado de la gestión social para la atención de la comunidad, así como el registro y seguimiento a las solicitudes presentadas, lo cual permitió una gestión oportuna y efectiva de los requerimientos ciudadanos.

En términos generales, se concluye que el Contratista ha dado cumplimiento a las actividades contempladas en el Programa de Servicio a la Ciudadanía, promoviendo una adecuada relación con la comunidad y contribuyendo a la aceptación social del proyecto, sin registrarse conflictos significativos durante el período evaluado.

A continuación, se presenta la relación del personal vinculado al proyecto que hace parte del equipo encargado de la implementación del Programa de Gestión Social, específicamente en lo correspondiente al servicio a la ciudadanía, quienes son responsables de la atención, orientación y acompañamiento a la comunidad durante el desarrollo de las actividades constructivas:

PERSONAL VINCULADO			
N.	**CARGO**	**NOMBRE**	**RESIDENCIA**
1	Profesional social	Viviana Carmenza Zamora Ramirez	Bucaramanga
2	Profesional Ambiental/HSEQ	Karla Vanessa Manosalva Mora	Bucaramanga
3	Residente de obra	Disson Andrpes Torres Herrera	
4	Auxiliar de obra	Fabio Enrique Pérez Ayala	Girón
5	Auxiliar de obra	Cleofas Minottas Orejuela	Girón
6	Operador	Fredy Fonseca Amaya	Girón
7	Operador	Sergio Sanchez Anaya	Lebrija
8	Conductor	Wiliam Lizcano	Bucaramanga
9	Auxiliar de obra	Edinson Gordillo	Bucaramanga
10	Oficial	Javier Ramírez	Floridablanca
11	Operador	Jaider de Jesús Dávila Padilla	Girón
TOTAL		**11**	

Capacitación de personal vinculado al proyecto

Durante el período evaluado, la Interventoría solicitó los soportes correspondientes a las actividades de capacitación dirigidas al personal vinculado al proyecto, en el marco del

Programa de Gestión Social. No obstante, el Contratista no presentó evidencia documental que permita verificar la ejecución de dichas actividades.

En consecuencia, no es posible constatar el cumplimiento de este componente durante el período de reporte, por lo cual se recomienda al Contratista adelantar las capacitaciones previstas y remitir oportunamente los respectivos soportes, tales como listados de asistencia, registros fotográficos y material de socialización, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el programa.

Programa información a la comunidad

En el marco del Programa de Gestión Social, la Interventoría realizó seguimiento a la línea de acción correspondiente a la información a la comunidad, la cual tiene como propósito brindar información clara, veraz, oportuna y suficiente sobre el desarrollo del proyecto a la población del área de influencia, autoridades locales, presidentes de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y líderes comunitarios.

Durante el período evaluado, se identificó la importancia de fortalecer la implementación de estrategias de divulgación informativa dirigidas a los actores del área de influencia, con el fin de garantizar un adecuado flujo de información sobre las actividades del proyecto, sus alcances y posibles afectaciones temporales.

En este sentido, se recomienda al Contratista consolidar este componente mediante el desarrollo de actividades de socialización y la generación de los respectivos soportes documentales, tales como actas, registros fotográficos, listados de asistencia y material informativo, que permitan evidenciar de manera integral la gestión realizada.

En términos generales, este programa representa un aspecto clave para el fortalecimiento de la relación con la comunidad y la adecuada ejecución del proyecto, por lo cual su implementación contribuye al desarrollo armónico de las actividades constructivas.

Programa de divulgación a la comunidad

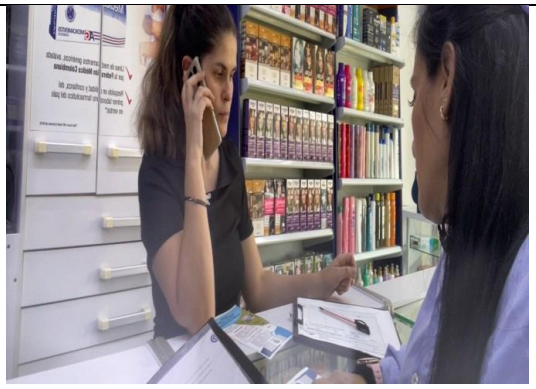
En el marco del seguimiento al contrato de obra ejecutado por el contratista Armoning S.A.S Ingenieros Contratistas, se llevó a cabo la verificación de la actividad de socialización del proyecto con la comunidad beneficiaria, la cual incluyó la entrega de material informativo tipo volante.

Durante la jornada, el contratista realizó la difusión del alcance del proyecto denominado mantenimiento, adecuación y rehabilitación de la malla vial en los tramos definidos previamente en la zona 01 del municipio de Floridablanca, con el objetivo de informar a los

residentes sobre las intervenciones programadas, beneficios esperados, posibles afectaciones temporales y canales de atención al ciudadano.

Se evidenció que la entrega de volantes se efectuó de manera directa a la comunidad en los sectores intervenidos, garantizando la cobertura en las áreas de influencia del proyecto. El material contenía información clara sobre las actividades a desarrollar, así como los datos de contacto del programa de atención al ciudadano (PAC), facilitando la comunicación entre la comunidad y el contratista.

La interventoría constató que esta actividad se desarrolló conforme a lo establecido en el plan de gestión social del contrato, promoviendo la participación ciudadana, el acceso a la información y la adecuada articulación entre el proyecto y la comunidad.





Participación con la comunidad

Programa de Participación Ciudadana

En el marco del Programa de Gestión Social, la Interventoría realizó seguimiento a la línea de acción correspondiente a la participación ciudadana, orientada a promover la vinculación activa de la comunidad en el desarrollo del proyecto.

Se evidenció que, durante las actividades iniciales de socialización del proyecto, el Contratista realizó la entrega de material informativo (volantes) relacionado con la adecuación de la malla vial y el inicio de obra, mediante los cuales se extendió la invitación a la comunidad para integrar el Comité de Participación Ciudadana y Veeduría, con el propósito de fomentar su intervención activa y seguimiento al desarrollo de las actividades constructivas.

A la fecha de corte del presente informe, se encuentra en proceso la conformación del comité, considerando que la comunidad manifestó interés en participar y se encuentra en etapa de confirmación de los posibles integrantes. En este sentido, se resalta la

importancia de continuar impulsando este proceso, a fin de consolidar un espacio de participación que fortalezca la relación entre el proyecto y la comunidad.

En términos generales, se reconoce la gestión adelantada por el Contratista en la promoción de la participación ciudadana, recomendando dar continuidad a las acciones necesarias para la conformación del comité y la formalización de su funcionamiento durante la ejecución del proyecto.

Programa de Atención a la Comunidad – Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS)

En el marco del Programa de Gestión Social, la Interventoría realizó seguimiento a la implementación del componente de atención a la comunidad, enfocado en la recepción y gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), como mecanismo fundamental para el fortalecimiento de la comunicación entre el proyecto y la población del área de influencia.

Se evidenció que el Contratista ha venido desarrollando estrategias orientadas al acercamiento con la comunidad, basadas en el diálogo permanente y la identificación de líderes comunitarios, lo cual ha contribuido al fortalecimiento de los canales de interacción y al mantenimiento de una comunicación directa con los actores del área de intervención. Estas acciones han permitido informar oportunamente sobre los avances de las actividades ejecutadas y programadas durante el período evaluado.

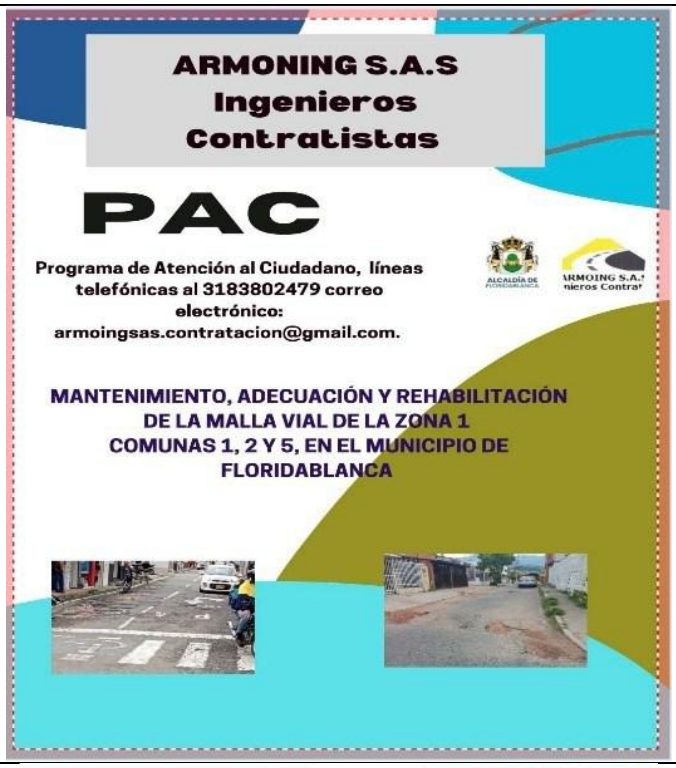
De igual manera, se resalta la disposición para la atención de las solicitudes de la comunidad, promoviendo una respuesta oportuna y prioritaria a los requerimientos presentados durante el desarrollo de las obras.

En cumplimiento de este programa, el Contratista ha dispuesto canales de atención para la recepción de PQRS, entre los cuales se destacan:

Correo electrónico: armoingsas.contratacion@gmail.com

Línea telefónica y canal de atención mediante WhatsApp

En términos generales, se observa una adecuada implementación de este componente, contribuyendo al fortalecimiento de la relación con la comunidad y al manejo oportuno de sus requerimientos durante la ejecución del proyecto.





Volantes informativos

Programa de Acompañamiento Social a Actividades Técnicas, Manejo de Infraestructura de Predios y Acompañamiento a Reuniones

En el marco del Programa de Gestión Social, la Interventoría realizó seguimiento al componente de acompañamiento social a las actividades técnicas, orientado a garantizar la adecuada interacción con la comunidad durante la ejecución de las obras y la prevención de posibles afectaciones a la infraestructura de predios ubicados en el área de influencia del proyecto.

Se evidenció que el Contratista ha venido adelantando actividades de acompañamiento en los frentes de obra, promoviendo el acercamiento con los residentes y actores del sector, así como la socialización de las intervenciones técnicas a desarrollar, lo cual contribuye a generar confianza y facilitar la ejecución de las actividades constructivas.

En relación con el manejo de infraestructura de predios, se destaca la elaboración de actas de vecindad, mediante las cuales se realiza el registro del estado inicial de las edificaciones aledañas a las zonas de intervención, permitiendo documentar las condiciones existentes previo al inicio de las actividades y establecer un mecanismo de seguimiento ante posibles afectaciones.

De igual manera, se han implementado actas de entorno, las cuales permiten caracterizar las condiciones generales del área intervenida, incluyendo aspectos físicos, sociales y de infraestructura, contribuyendo a una adecuada gestión preventiva y al control de impactos durante la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, se evidenció el acompañamiento a reuniones con la comunidad y actores involucrados, en las cuales se socializan avances, se atienden inquietudes y se promueve la participación activa de la población, fortaleciendo la relación entre el proyecto y su entorno.

En términos generales, se observa una adecuada implementación de este programa, contribuyendo a la prevención de conflictos, al manejo adecuado de posibles afectaciones y al desarrollo armónico de las actividades constructivas.

CONSOLIDADO DE ACTAS DE VECINIDAD :

INFORME N. 01:

ACTAS DE VECINDAD ZONA 1 FLORIDABLANCA - ARMOING SAS					
ITEM	DIRECCION	NOMBRE	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	CIUDAD
1	Cafetería la 9	Cafetería la 9	22/12/2025	26/12/2025	Floridablanca
2	Clle 9 N° 8-05	Esther Castro	22/12/2025	26/12/2025	Floridablanca
3	Clle 9 N° 8-39	CIA ASPECOR CDA REVISION TECNICO MECANICO	22/12/2025	26/12/2025	Floridablanca
4	Clle 9 N° 8-38	Sandra Romero	22/12/2025	26/12/2025	Floridablanca
5	Clle 9 N° 8-48	Juan Gómez	22/12/2025	26/12/2025	Floridablanca
6	Clle 9 N° 8-46	Sara Torres	22/12/2025	26/12/2025	Floridablanca
7	Clle 9 N° 8-48	Juan Gómez	22/12/2025	26/12/2025	Floridablanca
8	Clle 9 N° 8-65	Liliana Bohórquez	22/12/2025	26/12/2025	Floridablanca
9	Clle 9 N° 8-68	Julio Poveda	22/12/2025	26/12/2025	Floridablanca
10	Clle 9 N° 8-70	Marina Merchán	22/12/2025	26/12/2025	Floridablanca
11	Clle 9 N° 8-73	María Dulcey	22/12/2025	26/12/2025	Floridablanca
12	Direccion de Transito	dirección de transito	22/12/2025	26/12/2025	Floridablanca
13	Lote Sellado	No hay residentes	22/12/2025	26/12/2025	Floridablanca
14	Parqueadero	Parqueadero	22/12/2025	26/12/2025	Floridablanca

ACTAS DE VECINDAD ZONA 1 FLORIDABLANCA - ARMOING SAS					
ITEM	DIRECCION	NOMBRE	FECHA INICIO	FECHA DE CIERRE	CIUDAD
1	Cra 10 N° 8-06	Olga Ramírez	22/12/2025	26/12/2025	Floridablanca
2	Cra 10 N° 8-10	Constantino López	22/12/2025	26/12/2025	Floridablanca
3	Cra 10 N° 8-16	Andrés Zarate	22/12/2025	26/12/2025	Floridablanca
4	Cra 10 N° 8-28	Abraham Ramírez	22/12/2025	26/12/2025	Floridablanca
5	Cra 10 N° 8-36	Edelmira Fernández	22/12/2025	26/12/2025	Floridablanca
6	Cra 10 N° 8-40	Hugo Restrepo	22/12/2025	26/12/2025	Floridablanca
7	Cra 10 N° 8-52	Efraín Arias	22/12/2025	26/12/2025	Floridablanca
8	Cra 10 N° 8-67	Carlos Buitrago	22/12/2025	26/12/2025	Floridablanca
9	Cra 10 N° 8-73	Luis Osorio	22/12/2025	26/12/2025	Floridablanca
10	Cra 10 N° 8-77	Mariana Fonseca	22/12/2025	26/12/2025	Floridablanca
11	Cra 10 N° 8-79	Esther Lizarazo	22/12/2025	26/12/2025	Floridablanca

ACTAS DE VECINDAD ZONA 1 FLORIDABLANCA - ARMOING SAS					
ITEM	DIRECCION	NOMBRE	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	CIUDAD
1	Clle 118 N° 28-11	Julián Vargas	26/12/2025	29/12/2026	Floridablanca
2	Clle 118 N° 28-12	Amparo Romero	26/12/2025	29/12/2026	Floridablanca
3	Clle 118 N° 28-21	Edificio varios aptos	26/12/2025	29/12/2026	Floridablanca
4	Clle 118 N° 30-14	Sonia Bermúdez	26/12/2025	29/12/2026	Floridablanca
6	Clle 118 N° 30-30	Teresa González	26/12/2025	29/12/2026	Floridablanca
7	Clle 118 N° 30-40	Eliana Cáceres	26/12/2025	29/12/2026	Floridablanca
8	Clle 118 N° 30-46	Édison Calderón	26/12/2025	29/12/2026	Floridablanca
9	Clle 118 N° 30-54	Alejandro Monsalve	26/12/2025	29/12/2026	Floridablanca
10	Clle 118 N° 30-64	Margarita Blanco	26/12/2025	29/12/2026	Floridablanca
11	Clle 118 N° 30-70	Ana María Martínez	26/12/2025	29/12/2026	Floridablanca
12	Clle 118 N° 30-137	Juan Carlos Suarez	26/12/2025	29/12/2026	Floridablanca

ACTAS DE VECINDAD ZONA 1 FLORIDABLANCA - ARMOING SAS			
ITEM	DIRECCION	FECHA INICIO	FECHA DE CIERRE
1	Carrera 10 calle 8 y 9 casco antiguo	20/12/2025	24/12/2025
2	Calle 9 entre cra 8 y 9	22/11/2026	26/12/2025
3	Calle 118 cra 30 y 32 Bosques de Payador	26/12/2025	29/12/2025

INFORME N. 02

ACTAS DE VECINDAD ZONA 1 FLORIDABLANCA - ARMOING SAS					
ITEM	DIRECCION	NOMBRE	FECHA INICIO	FECHA DE CIERRE	CIUDAD
1	Clle 19 27A28	Jorge Maldonado	21/01/2026	2/02/2026	Floridablanca
2	Clle 19 27A16	Luis Cortes	21/01/2026	2/02/2026	Floridablanca
3	Clle 19 27A23	Colegio Santa Clara	21/01/2026	2/02/2026	Floridablanca
4	Clle 19 27A08	Sandra Dulcey	21/01/2026	2/02/2026	Floridablanca
5	Clle 19 27A29	Amparo Martínez	21/01/2026	2/02/2026	Floridablanca
6	Clle 19 27A32	Jorge Moreno	21/01/2026	2/02/2026	Floridablanca
7	Clle 19 27A18	Teresa Arias	21/01/2026	2/02/2026	Floridablanca

ACTAS DE VECINDAD ZONA 1 FLORIDABLANCA - ARMOING SAS			
ITEM	DIRECCION	FECHA INICIO	FECHA DE CIERRE
1	Calle 5 ca 15 Barrio Limoncito	19/01/2026	26/01/2026
2	Calle 19 entre cra 27 y 28 Andalucia	21/01/2026	02/02/2026
3	Carrera 8 Puente Aranzoque (intersección autopista Floridablanca-Piedecuesta)	27/01/2026	11/02/2026
4	Cra 8 calle 6 y puente Macpollo	12/02/2026	14/02/2026
5	Carreras 15 y 8 casco antiguo	16/02/2026	18/02/2026

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Durante el periodo evaluado, el contratista implementó de manera adecuada las medidas establecidas en el PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL (PAGA), cumpliendo con la normatividad vigente y garantizando el manejo responsable de recursos naturales.

No se registraron afectaciones a la vegetación, fauna o áreas verdes del sector intervenido, dado que las actividades se ajustaron al principio de mínima intervención ambiental. Asimismo, la señalización y adecuación de campamentos se ejecutaron bajo parámetros técnicos y de seguridad, garantizando orden y mitigación de riesgos.

Los indicadores ambientales y sociales aplicados reflejan altos niveles de cumplimiento (superiores al 90% en la mayoría de los programas), lo que evidencia una gestión integral, preventiva y articulada entre contratista, interventoría y comunidad.

No se registraron afectaciones a la vegetación, fauna o áreas verdes del sector intervenido, dado que las actividades se ajustaron al principio de mínima intervención ambiental. Asimismo, la señalización y adecuación de campamentos se ejecutaron bajo parámetros técnicos y de seguridad, garantizando orden y mitigación de riesgos.

Durante el periodo evaluado los residuos sólidos fueron entregados a la empresa de servicios públicos E.S.P. para su disposición final en el Relleno Sanitario El Carrasco.

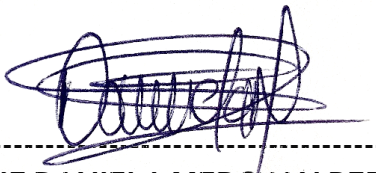
El Contratista estableció la conformación de la brigada de orden, aseo y limpieza, asignando personal responsable para la ejecución de jornadas rotativas en los diferentes frentes de obra. Esta medida contribuye al mantenimiento de condiciones adecuadas de orden y limpieza, favoreciendo la seguridad en el área de trabajo, la adecuada gestión de residuos y la mitigación de impactos ambientales durante el desarrollo de las actividades constructivas.

Durante el período de reporte, se contó con la colaboración de algunos establecimientos comerciales ubicados en las cercanías de los frentes de obra, quienes facilitaron el uso de baterías sanitarias para el personal operativo.

Se evidenció que el contratista realiza la disposición final de 710,35m^3 de escombros provenientes de las actividades constructivas de demolición en la escombrera El Parque, operada por la sociedad PROYECTOS E INVERSIONES EL PARQUE S.A. – PROINPARK S.A., la cual cuenta con la respectiva autorización ambiental vigente. En este sentido, se

observa que el manejo de los residuos se desarrolla en cumplimiento de la normatividad aplicable, garantizando una adecuada gestión ambiental durante la ejecución del proyecto.

Se evidenció que el Contratista realizó la adquisición de materiales pétreos a través de la empresa ARENERA CHICAMOCHA S.A.S., proveedor autorizado para la extracción, distribución y comercialización de agregados, lo cual garantiza la legalidad en la procedencia de los materiales y el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable durante la ejecución del proyecto.



ANGIE DANIELA MERCHAN PEREZ
Ingeniera Ambiental
CONSTRUINGENIERÍA DE COLOMBIA S.A.S.

5. ANEXOS

1. Documentos de escombrera
2. Soporte de disposición final
3. Documentos de vehículos tipo volqueta
4. Documentos de proveedor de materiales
5. Inspecciones del kit antiderrames
6. Documentos de maquinaria
7. Uso de baños
8. Inspección de orden y aseo
9. Educación ambiental
10. Actas de vecindad
11. Actas de entorno

DOCUMENTOS DE ESCOMBRERA

Bucaramanga,

Señor
BOTADERO DE TIERRA EL PARQUE S.A.
Dirección: Carrera 37 No. 52 – 43 Of. 402
botaderoelparque@hotmail.com
Bucaramanga, Santander.

CDMB_4841
20/04/2022

Asunto: Respuesta Radicado interno CDMB No**. 096** de 04 de enero de 2022

Cordial saludo:

En atención a la solicitud realizada, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, nos permitimos informar que:

El proyecto BOTADERO DE TIERRA EL PARQUE S.A., está Ubicado en el barrio El Porvenir de Bucaramanga, en la escarpa del costado sur occidental, sobre la calle 104 del barrio el porvenir – km4 antigua ladrillera de Bucaramanga.

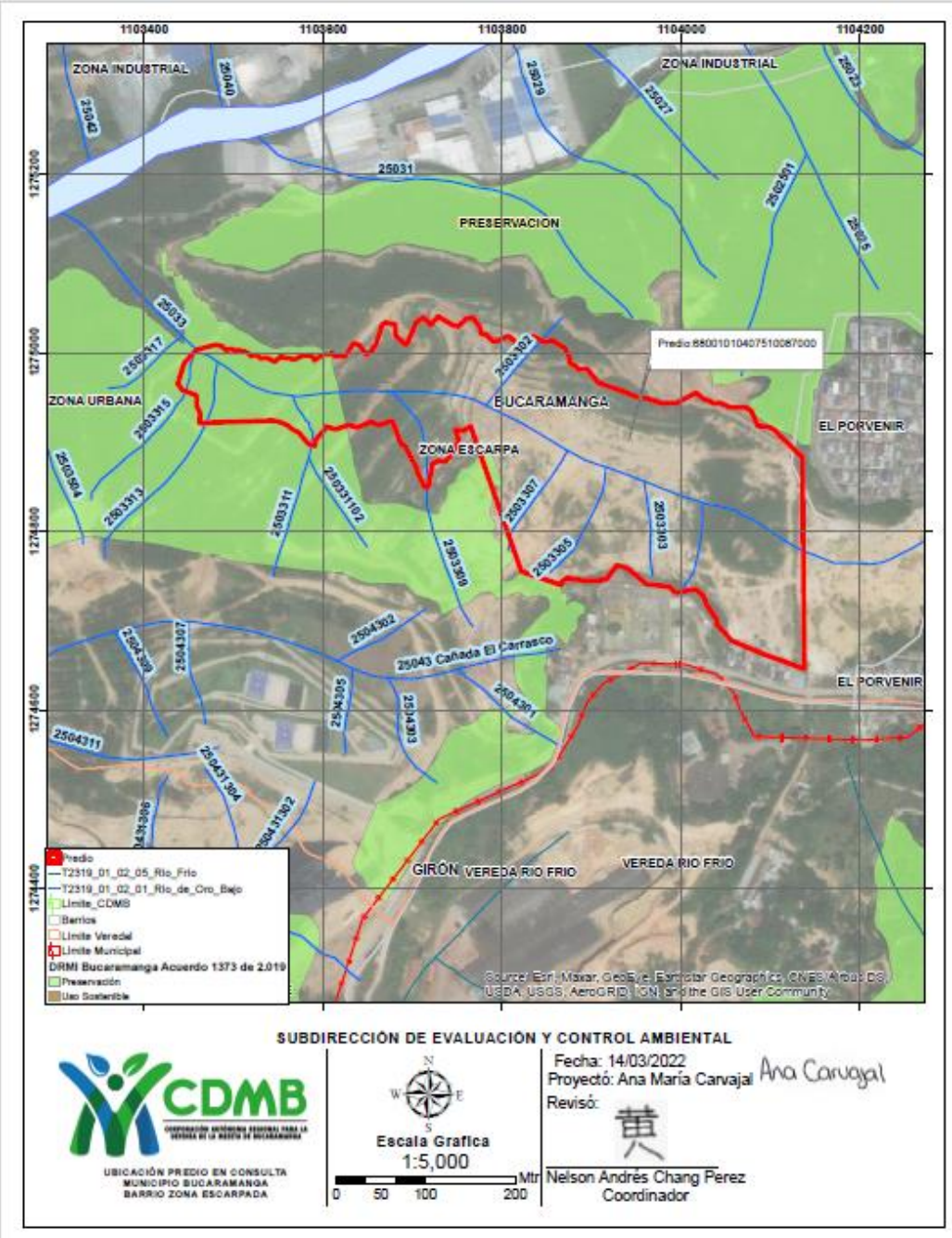
EL predio tiene una extensión media de 21.292 m^2 – enmarcados dentro de un drenaje natural de dirección NW – SE, que entrega las aguas a la quebrada La Iglesia.



El uso de este predio como escombrera se basa en la recuperación de las condiciones primigenias del lote, y detener los problemas erosivos que podrían deteriorar el barrio Porvenir, además en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga se considera esta zona como reserva y protección ambiental; por lo cual el proyecto plantea la recuperación de la vegetación y la geomorfología del predio, mediante la conformación de taludes y terrazas revestidas con drenajes superficiales y subsuperficiales, que permitan mejorar el entorno paisajístico de la zona como principal objetivo y evitar el aumento de deslizamientos y erosión de los taludes que conforman la escarpa.

De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bucaramanga aprobado mediante Acuerdo Municipal 011 de 2014, en su Artículo 48 Numeral 2 se contempla el predio "BOTADERO DE TIERRA EL PARQUE S.A." identificado con Matricula Inmobiliaria 300-327307 y Código Catastral 68001010407510087000 como sitio de disposición de escombros.

ZONIFICACIÓN AMBIENTAL



RECOMENDACIONES Y OBLIGACIONES

Dar cumplimiento a la Resolución 1294 de 29 de diciembre de 2009 por la cual se adopta el manual de normas técnicas para el control de erosión y para la realización de estudios geológicos, geotécnicos e hidráulicos en el área de jurisdicción de la CDMB.

Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución MADS 472 de 2017 modificada por la Resolución MADS 1257 de 2021, que Reglamenta la Gestión Integral de los Residuos Generados en las Actividades de construcción y demolición – RCD, y cumplir de manera inmediata lo dispuesto en:

- Artículo 12. Medidas mínimas de manejo ambiental de sitios de disposición final de RCD.
- Velar y verificar por el cumplimiento del Artículo 13 y 15, en cuanto a los grandes generadores, que dispongan RCD en la escombrera.
- Artículo 16. Obligaciones de los gestores de RCD.
- Artículo 20. Prohibiciones.

En la zonificación ambiental resalta que el predio en mención demarcado en rojo, se traslapan con las áreas de preservación del DRMI de Bucaramanga – Santander, por lo tanto, tratándose de una zona protegida no podrá ser intervenida, como tampoco se deben encontrar afectaciones en ellas.

Para el control de la erosión se deben programar prácticas dirigidas a proteger la superficie del suelo y prevenir el desprendimiento de partículas por acción del agua y del viento. Debe tenerse en cuenta que la vegetación es la mejor forma de control de erosión, sin embargo, para su establecimiento se requieren prácticas adecuadas o revestimientos de protección.

Se deben diseñar obras para capturar los sedimentos desprendidos a consecuencia de las actividades de construcción. Estas obras consisten en sistemas pasivos de sedimentación o filtración para evitar que los sedimentos producidos por la disposición de RCD lleguen a causar afectaciones.

Las actividades se deberán ejecutar de manera tal que no afecten la salud e integridad de los habitantes del sector; así como también deberá garantizar la estabilidad de los terrenos y edificaciones aledañas; los daños que causen a terceros en la ejecución de las actividades son responsabilidad del propietario del proyecto.

Debe darse manejo integral y tratamiento aplicado a las áreas y/o ecosistemas de especial importancia ambiental que requieren de la actividad ordenada y planificada para el aprovechamiento óptimo y sostenible de sus recursos naturales, de tal forma que se armonice el desarrollo económico y social de la comunidad con la conservación y protección de los recursos naturales.

Se deberá realizar la recuperación del paisaje mediante la revegetalización de la zona y siembra de árboles para evitar fenómenos de meteorización y erosión.

Cualquier afectación a terceros en el evento que se presente una falla por las labores de disposición será responsabilidad de los operadores de los trabajos allí realizados.

En el evento de presentarse reclamaciones de parte de la comunidad aledaña a la zona, estas deben ser resueltas directamente por el propietario del proyecto

En caso de requerirse el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales en el desarrollo del proyecto deberá tramitar los respectivos permisos y/o autorizaciones previo al inicio de las actividades.

Cabe recordar que el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales sin previa autorización de la Autoridad Ambiental competente, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009 o las normas que la modifiquen, sustituyan o reglamenten sin perjuicio de las demás funciones otorgadas por la ley a las demás autoridades competentes, relacionadas con tales labores.

CONCLUSION

Dando cumplimiento al Artículo 18 de la Resolución MADS 472 de 2017 modificada por la Resolución MADS 1257 de 2021, se procederá a realizar la inscripción de Gestor de RCD como sitio de Disposición Final al predio denominado “BOTADERO DE TIERRA EL PARQUE S.A.” identificado con Matricula Inmobiliaria **300-327307** y Código Catastral **68001010407510087000** propiedad de la empresa BOTADERO DE TIERRA EL PARQUE S.A. identificada con NIT 900.111.586-5, representado legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO MANTILLA OVIEDO** identificada con cedula de ciudadanía No. 6.570.528 de Bucaramanga - Santander.

Dicha inscripción podrá ser consultada próximamente en la página Web de la Corporación, en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/empresas-inscritas/rcd

Cualquier duda o inquietud con gusto será atendida al correo info@cdmb.gov.co

Atentamente,



HECTOR FABIAN MANTILLA REMOLINA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

Adjunto: Anexo IV. Formato para la inscripción de gestores de RCD ante la Autoridad Ambiental Competente

Proyectó:	Héctor Hacid Julio Meza	Ingeniero Ambiental - Contratista	Héctor H. Julio
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación	黃
Dependencia responsable:	*Subdirección de Evaluación y Control Ambiental*		

ANEXO IV. FORMATO PARA LA INSCRIPCIÓN DE GESTORES DE RCD ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE REGIONAL O URBANA

DATOS BÁSICOS DEL GESTOR	
Nombre o razón social	BOTADERO DE TIERRA EL PARQUE S.A.
Número de identificación o NIT	900.111.586-5
Representante legal	GUSTAVO ADOLFO MANTILLA OVIEDO
Número telefónico de contacto	6570528
Dirección	CARRERA 37 No. 52-43 Of. 402
Correo electrónico	botaderoelparque@hotmail.com
Municipio o distrito	BUCARAMANGA
Actividad ejecutada por el gestor de RCD (almacenamiento en punto limpio, aprovechamiento y disposición final)	DISPOSICIÓN FINAL
Capacidad de almacenamiento de RCD del gestor (t/mes)	N/A
Capacidad de aprovechamiento de RCD del gestor (t/mes)	N/A
Capacidad de disposición final de RCD del gestor (t/mes)	30.000 t/mes

Cordialmente,

FIRMA (Gestor de RCD)

GUSTAVO ADOLFO MANTILLA OVIEDO

C.C. 91.235.736

Representante Legal BOTADERO DE TIERRA EL PARQUE S.A.

Bucaramanga, 05 AGO 2013

cdmb

11877

Ingeniero
Pablo Emilio Bustamante Arango
Gerente
Constructora el Parque
Calle 31A No.26-15 Centro Empresarial la Florida OF.803
Bucaramanga

Asunto: Radicado N°7779 del 19 de Abril de 2013, solicitud de ampliación Botadero el Parque S.A. RE-0001-2008

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y adelantado las visitas y los estudios a la documentación presentada, la CDMB aprueba la ampliación FASE II del botadero el Parque de la empresa Ruitoque ESP S.A, en consideración a lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

La empresa RUITOQUE ESP S.A. mediante oficio radicado 17263 de septiembre 17 de 2006, solicitó a la CDMB la autorización para adelantar las obras de la Escombrera o botadero de tierra EL PARQUE, presentando el programa de manejo ambiental con la cartografía de soporte, proceso que fue evaluado y mediante oficio radicado 19888 de 23 de octubre de 2006 la CDMB teniendo en cuenta el estudio presentado aprobó las obras propuestas y autorizó las obras propuestas para la operación correspondiente a la FASE I del botadero de tierra y escombros denominado EL PARQUE.

2. LA PROPUESTA DE AMPLIACION FASE II

Mediante oficio radicado CDMB 07156 de abril 10 de 2.013, la empresa RUITOQUE ESP S.A. solicito la ampliación del Botadero de tierra EL PARQUE que en la actualidad adelanta la conformación de las terrazas en la FASE I en la cual se maneja un área de 81.646.8 metros cuadrados y un volumen total de 3´200.000 metros cúbicos y **la propuesta de ampliación en la FASE II contempla un área de 21.294 metros cuadrados para un volumen de disposición de tierra y escombros de 750.000 metros cúbicos.**

Carrera 23 No. 37 - 63 Bucaramanga - Colombia
PBX. (7) 6346100 FAX: 6346144
Linea gratuita 018000917300
www.cdmb.gov.co

Igualmente, mediante oficio radicado CDMB 05739 de marzo 18 de 2.013, la empresa RUITOQUE ESP S.A. solicita autorización para establecer dentro de la zona de terrazas de la FASE I, un sitio de compostaje de material vegetal que es producido por los cortes de árboles de los proyectos de construcción de los proyectos urbanísticos en las áreas urbanas. Se plantea un área para el compostaje de 9.900 metros cuadrados.

3. LOS CONTENIDOS DE LA PROPUESTA DE AMPLIACION FASE II

La propuesta de ampliación del Botadero de tierra EL PARQUE y del sitio del compostaje de material vegetal se presento con los siguientes documentos:

a. Programa de Manejo Ambiental

El programa de manejo ambiental incluye:

- Antecedentes

En el año 2004 mediante oficio radicado en la CDMB con No. 11429, URBANAS S.A (propietario inicial del predio), solicita los términos de referencia para el diseño e implementación de una escombrera en el sitio denominado antiguas minas de la Ladrillera Bucaramanga, para lo cual la CDMB solicitó mediante oficio radicado No. 14509 de 2004, información adicional para definir los requerimientos necesarios para el proyecto.

Teniendo en cuenta que el predio se localiza en terrenos de reserva y protección ambiental, y con el fin de mejorar las condiciones ambientales y asegurar el uso correcto de estos predios de conformidad a lo establecido por el DMI, BOTADERO DE TIERRA EL PARQUE S.A. presenta el proyecto para la recuperación de las condiciones primigenias del lote antiguas minas ladrillera Bucaramanga, el cual fue afectado por las prácticas indebidas del uso del suelo y la extracción de material, lo cual aumentó la erosión y desestabilización de la escarpa.

El lote evidencia condiciones de erosionabilidad e inestabilidad debido a las características el suelo y la topografía existentes, lo cual a su vez representa un riesgo importante para las comunidades que asentadas en las zonas cercanas alrededor de la escarpa.

BOTADERO DE TIERRA EL PARQUE S.A. propone el Programa de Manejo Ambiental con el fin de garantizar el cumplimiento de la Normatividad Ambiental vigente, durante la ejecución de las actividades y obras tendientes a la Recuperación de las condiciones primigenias del lote antiguas minas de la ladrillera de Bucaramanga.

11877

- Marco normativo

En el año de 1976 mediante Acuerdo 022 del 7 de Diciembre de 1976 se crea una zona de Reserva Forestal y Parque Natural de la Escarpa Occidental y mediante la aprobación del Acuerdo 0839 del 23 de Diciembre de 1996, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, se declara el Distrito de Manejo Integrado DMI que fue posteriormente reglamentado por parte del Ministerio del Medio Ambiente en el Decreto 1539 de Junio 12 de 1997.

El contenido del Programa de Manejo Ambiental fue elaborado teniendo en cuenta los lineamientos de la Resolución 173 de Marzo 4 del 2.002 de la Corporación Autónoma Regional para la defensa de la Meseta de Bucaramanga por medio de la cual se establece el contenido del Documento de seguimiento y control ambiental, que fue base para el inicio del proyecto en la FASE I.

- Metodología

Se ejecutaron como actividades principales el reconocimiento de campo, la consulta y análisis de la información básica disponible, los trabajos de campo y la elaboración del informe definitivo.

Se efectuó un recorrido general y visitas periódicas, desde finales del año 2012, a partir del cual adquirió una idea general del proyecto a ejecutar, obras necesarias, recursos intervenidos y todos los elementos existentes y condiciones ambientales asociados.

Se utilizó consulta de la información generada para el proyecto con planos a escala 1:500, los estudios de tránsito, geológico y geotécnico, y la caracterización de la zona

- Descripción del proyecto

El proyecto consiste en la recuperación de las condiciones primigenias de un segundo sector o lote antiguas minas de la Ladrillera Bucaramanga, mediante la conformación de taludes y terrazas revestidas con drenajes superficiales y subsuperficiales, que permitan mejorar el entorno paisajístico de la zona como principal objetivo y evitar el aumento de deslizamientos y erosión de los taludes que conforman la escarpa.

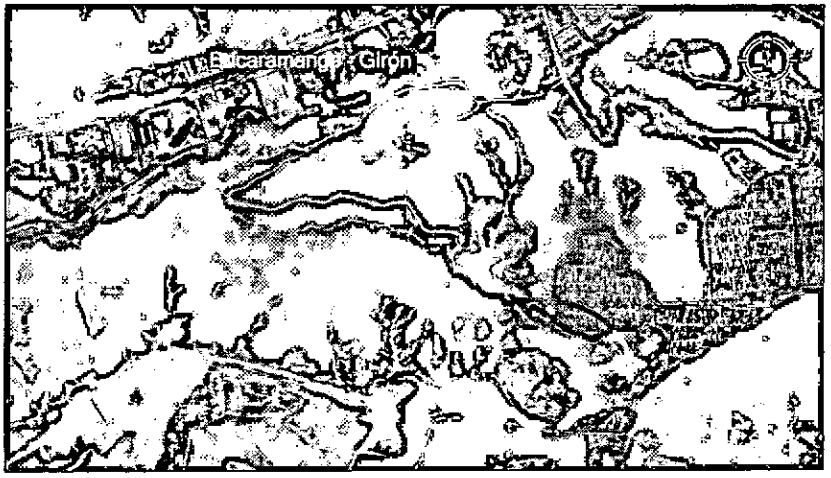
OK-11877

- Localización del proyecto

El proyecto se localiza en el barrio El Porvenir de la ciudad de Bucaramanga, en la escarpa del costado sur-occidental, sobre la Calle 104 C del Barrio El Porvenir.

El predio tiene una extensión media de 21.294 m2 - metros cuadrados enmarcados dentro de un drenaje natural de dirección NW – SE que entrega las aguas a la quebrada La Iglesia.

Limita al Norte con la vía que comunica las Bodegas de Provincia de Soto II, quebrada La Iglesia y la Autopista que de Bucaramanga conduce a Girón. Al Sur con la vía que conduce a la vereda Malpaso, al Oriente con el barrio El Porvenir y al Occidente con predios propiedad de URBANAS S.A y el Carrasco.



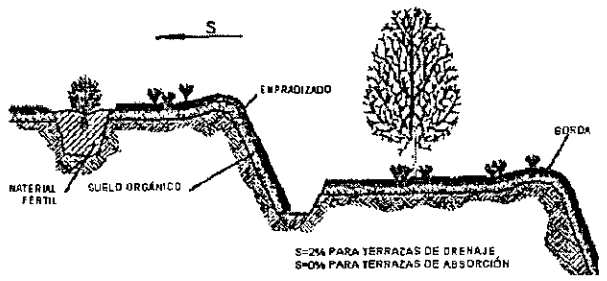
- Programa para el manejo paisajístico, revestimiento y conformación de taludes

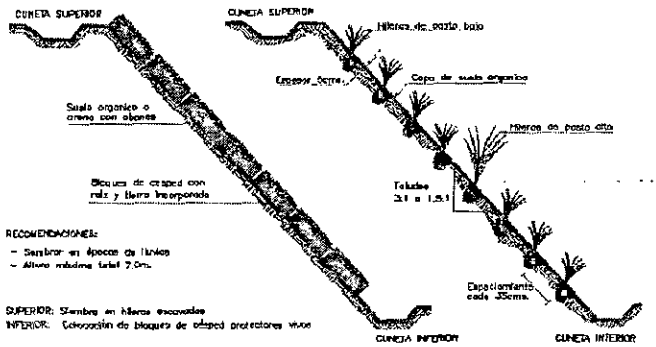
Como metas el proyecto propone:

. Conformar terrazas con alturas promedio de 4-5 metros e inclinación de taludes con relación 2:1 (8 metros Horizontal y 4 metros Vertical) con terraza de 12 metros de ancho en promedio, mediante la utilización de un volumen aproximado de 750.000 m3 de relleno, con esto garantiza la estabilidad de las zonas de depósito del material.

. Realizar la empradizacion como componente final para protección de estas terrazas se contempla la empradizacion de aproximadamente 22.000 m2 de área en las terrazas conformadas por el proyecto, una vez terminado el relleno.

cdmb





- Programa para el control de polvo y ruido

. Prevenir la ocurrencia de dispersión de material en las vías, aumento de los niveles de ruido, aumento en los niveles de emisión de gases, incremento en el tráfico vehicular, e incremento en los índices de accidentalidad y deterioro de la red vial y controlar las emisiones de material particulado, gases y ruido generados por el proyecto durante su ejecución.

. Los vehículos utilizados para el transporte de materiales, deben cumplir con lo estipulado en el Decreto 948 de 1995.

. Se debe garantizar que a los vehículos que laboran directa o indirectamente con el proyecto, se les ha realizado el debido mantenimiento (sincronización) y cuentan con los certificados de gases vigentes aprobados por la CDMB.

b. Estudio Geotécnico

Estudio geotécnico elaborado por el Ingeniero MARIO CARDENAS ANGELONE, contiene:

- Características físicas generales del área del proyecto

GESTION DE LA CALIDAD NTCGP 1000:2004 SECTOR PUBLICO CERTIFICADO
ISO 9001 icontec
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

El lote se encuentra localizado sobre depósitos aluviales de edad reciente sobre suelos del abanico aluvial de Bucaramanga. El suelo subsuperficial corresponde a limos arenosos color marrón en estado duro, y a poca profundidad aparece una formación de conglomerados de aluvión muy duros. La profundidad mínima a la cual aparece suelo competente es 0.5 metros.

- Características ambientales

El área presenta un piso térmico cálido con variaciones importantes de temperatura. La temperatura media es de 24° C. la precipitación anual promedio es de 933 mm.
El drenaje superficial es bueno debido a la pendiente alta del terreno, lo cual facilita la escorrentía.

- Nivel freático

El perfil del suelo se considera bien drenado, en estado húmedo y el nivel freático no apareció en la investigación visual de los estratos reconocibles.

- Características geológicas y geotécnicas generales

Los depósitos aluviales que conforman el sustrato donde se encuentra la zona del proyecto, margen izquierda de la quebrada la iglesia, tiene su origen en la deposito o asentamiento dentro de la denominada depresión tectónica de Bucaramanga, de sedimentos gruesos y finos intercalados, moderadamente consolidados y que posteriormente fueron erosionados, dando a la meseta su configuración actual.

La matriz básica de los suelos naturales que componen el área, corresponden a arcillas arenosas de plasticidad media alta (CL), de color amarillo y gris, de consistencia firme a dura. Los límites líquidos de estos suelos presentan valores máximos del 53% con índices de plasticidad del 20%. Los porcentajes de pasa tamiz No. 200 máximos fueron mayores al del 50%.

- Amenaza sísmica y movimientos sísmicos de la zona del proyecto

La sismicidad de Bucaramanga es muy frecuente con varios sismos al día, la mayoría de los cuales proviene del nido sísmico de Bucaramanga. En el mapa de sismos de USGS se observa un clúster de sismos profundos (más de 150 kms) en la zona de Bucaramanga, sismos que por su profundidad no representan una amenaza sísmica real sobre Bucaramanga.

- Evaluación geotécnica de efectos sísmicos
Los suelos a nivel de cimentación encontrados son materiales relativamente duros, que por sus características físicas tienen un comportamiento aceptable en el momento de sismos

No se deben esperar asentamientos ni movimientos del terreno relacionados con sismos. Sin embargo se debe cimentar La edificación por debajo de los rellenos y suelos sueltos identificados en los sondeos.

- Calculo de capacidad de soporte

  Como criterio general en el estudio se determina que el ensayo de penetración estándar es el que permite caracterizar de mejor manera los suelos del abanico aluvial de Bucaramanga. El ensayo que más se ha utilizado para el diseño de cimentaciones es el SPT o ensayo de penetración estándar, y se encuentra estandarizado con la norma ASTM D1586-99. Siendo el SPT el más confiable para diseñar en el abanico de Bucaramanga.

c. Propuesta de área de compostaje

La propuesta esta soportada mediante oficio 05739 de marzo 18 de 2.013 con descripción del proceso de manejo y tratamiento del material vegetal y el plano topográfico con localización del área destinada para el compostaje.

La empresa RUITOQUE ESP S.A. proyecta la zona de compostaje para localizar el material vegetal que se genera en los proyectos de construcción de edificaciones del Área Metropolitana de Bucaramanga. En la visita de verificación, se hizo el recorrido por el área propuesta, la cual en la actualidad se encuentra formando parte de la terraza ya conformada de la FASE I del proyecto EL PARQUE.

4. VISITA DE VERIFICACIÓN

El equipo técnico de la Subdirección de Evaluación y control Ambiental práctico visita al botadero para realizar la verificación en campo de la solicitud de ampliación encontrando:

a. De acuerdo a la descripción hecha en el documento y la cartografía de la propuesta, el área de terreno destinada para el proyecto de ampliación, se corresponde con dicha descripción, siendo un terreno con una depresión o cárcava que contiene cobertura vegetal de rastrojos bajos y 90 árboles que están relacionados en el inventario forestal presentado con soporte cartográfico de dicho inventario.

b. El área presenta cobertura vegetal que esta descrita y relacionada en el inventario forestal, cada árbol se describe con ubicación y cálculos del área basal, volumen del fuste, volumen de copa, volumen total y biomasa, la cual se tiene en cuenta para el cálculo de la compensación forestal.

El inventario presenta un total de 23 especies con 90 árboles de Escobo, Yarumo, Curomacho, Gallinero, Guamo, Yaya, mango, etc. Dichos árboles se encuentran numerados y en el documento de inventario se presenta un cuadro que incluye los 90 árboles uno a uno con las características de: Nombre, diámetro, volumen, biomasa y estado. En visita de verificación se pudo constatar que el inventario está realizado correctamente, se hizo la identificación de cada especie y numeración de cada uno de los 90 árboles.

c. Se verifico en campo que el área solicitada para el proyecto de ampliación FASE II, se localiza contiguamente al actual Botadero en FASE I y que las vías a utilizar para la FASE II son las mismas con que el proyecto opera actualmente, con lo cual la ampliación no genera construcción de nuevas vías, siendo las existentes adecuadas para la circulación de los vehículos que transportarán la tierra al sitio de la FASE II.

d. El área propuesta para adelantar el compostaje, fue visitada y no presenta restricciones de topografía, de movilidad vial, considerándose que es viable para adelantar el compostaje del material vegetal que sea depositado allí.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Revisados los estudios presentados, y hechas las visitas de verificación en campo, se observa que dichos estudios se adelantaron específicamente para mostrar las condiciones del área objeto de intervención con la ampliación del botadero de tierra en el área propuesta para la FASE II.

Se observó que de acuerdo al inventario forestal, las especies a intervenir están bien definidas, e identificado el número total de árboles, no existiendo especies en veda y en general son especies que se pueden intervenir, realizando las compensaciones que se impongan de acuerdo a la biomasa intervenida.

El área propuesta para el compostaje de material vegetal es un área que en la actualidad forma parte de la FASE I del botadero y ya se encuentra con la terraza conformada para iniciar el proceso de revegetalización y conformación definitiva. Esta área puede ser utilizada para la instalación del compostaje de material vegetal y la producción de abonos orgánicos.

Se recomienda que en el desarrollo del proyecto se debe cumplir con el programa para el control de polvo y ruido, en especial con los objetivos y metas y las actividades a desarrollar, consistentes en:

- Prevenir la ocurrencia de dispersión de material en las vías, aumento de los niveles de ruido, aumento en los niveles de emisión de gases, incremento en el tráfico vehicular, e incremento en los índices de accidentalidad y deterioro de la red vial

- Controlar las emisiones de material particulado, gases y ruido generados por el proyecto durante su ejecución

- Los vehículos utilizados para el transporte de materiales, deben cumplir con lo estipulado en el Decreto 948 de 1995.

- Se debe garantizar que a los vehículos que laboran directa o indirectamente con el proyecto, se les ha realizado el debido mantenimiento (sincronización) y cuentan con los certificados de gases vigentes aprobados por la CDMB.

- Se deben salpicar con agua y tapar con plástico todos los focos de emisión de polvo como sitios de disposición temporales,

- Se deben humectar los materiales sueltos susceptibles de emisiones de polvo sea in situ, sea por remoción cargue, descargue, etc., mediante riego por aspersión, hasta alcanzar humedades aceptables, para evitar que el viento o la lluvia los erosione y arrastre.

- Realizar el transporte de materiales e insumos a una velocidad de operación máxima de 20 Km/hora, a fin de reducir los niveles de polvo y ruido e incluso la accidentalidad vial y peatonal.

- Cuando se efectúen estos transportes, no permitir que los arrumes excedan el nivel superior del vehículo; además, obligatoriamente deberán ir cubiertos con carpas o lonas para evitar la caída de partículas al piso y la emisión de polvo a la atmósfera.

- Utilizar vías ya equipadas para alto tráfico vehicular (vías de transporte externo predefinidas).

- Los operarios de maquinarias pesadas deberán utilizar los debidos elementos de seguridad industrial como tapa oídos.

- Los equipos y maquinaria deben contar con los elementos de control de los niveles de presión sonora.

- Quedan terminantemente prohibidas las quemas a cielo abierto de cualquier tipo de material.

- Se deberá de evitar la ocurrencia de dispersión de material en las vías, incremento en los índices de accidentalidad y deterioro de la red vial.

Carrera 23 No. 37 - 63 Bucaramanga - Colombia
PBX. (7) 6346100 FAX: 6346144
Linea gratuita 018000917300
www.cdmb.gov.co

- El suelo orgánico o suelo agrícola, que presente buenas condiciones de fertilidad o contenido de materia orgánica, será amontonado para posterior adecuación de zonas verdes, en sitios que no serán intervenidos por el proyecto.

Igualmente, se debe dar cumplimiento al programa de Monitoreo Ambiental y Vigilancia en lo concerniente a:

- Garantizar el cumplimiento de las actividades y programas propuestos en el Programa de Manejo Ambiental.

- Se deberá constituir una interventoria ambiental idónea de acuerdo a los lineamientos exigidos por la CDMB.

- Se debe presentar un informe de cumplimiento ambiental bimensualmente ante la CDMB.

- Se deberá contar con registros de:

. Fotocopia de los certificados de gases de los vehículos que intervienen en el proyecto.

. Certificado de disponibilidad temporal de vertimientos al alcantarillado.

. Permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto.

. Actas de concertación con la comunidad.

. Registro fotográfico del avance del proyecto y cumplimiento de las actividades propuestas.

. Registro de visitas de la autoridad ambiental.

. Registro del volumen de material de relleno utilizado para la recuperación de las condiciones primigenias del lote.

. Se deberán controlar las características, volum <
en y procedencia del material que ingresa.

6. VIABILIDAD DE AUTORIZACIONES

Teniendo en cuenta las conclusiones y con base en las recomendaciones del presente documento, que forman parte del programa de manejo ambiental soporte de la solicitud de ampliación del Botadero EL PARQUE en la FASE II, se conceptúa:

- Que hay viabilidad técnica para autorizar la ampliación del botadero EL PARQUE FASE II que es complemento a la FASE I que se adelanta actualmente

- Que hay viabilidad técnica para autorizar el área de compostaje de material vegetal, con lo cual se posibilita el manejo adecuado de los residuos vegetales generados por los procesos de construcción, material que en el proceso generará abonos orgánicos que servirán para el proceso de revegetalización y recuperación de las zonas del botadero una vez queden conformadas definitivamente las terrazas.

- Que hay viabilidad para autorizar la intervención de los 90 árboles que conforman el inventario forestal, para lo cual se debe realizar la compensación con 450 árboles de las especies según autorización del inventario forestal presentado por el Ingeniero Dimas Gustavo Oviedo perteneciente a la Subdirección de SEYCA.

Nota: Adjuntar la corrección de los planos de absisado lo más pronto posible.

Atentamente,

GERMAN RAUL LUNA MARTINEZ
Subdirector de Evaluación y ~~Control~~ Ambiental.

Proyectó	*Ing. Luis Eduardo Arboleda F.*	*Profesional Especializado*	
	Ing. Lucía Valentina Moreno V.	*Ingeniera en Pasantía*	
Reviso	*Arq. Cristian Reyes Gómez*	*Coord. Infraestructura, Minería y Energía.*	
Oficina responsable	*SEYCA*		

Carrera 23 No. 37 - 63 Bucaramanga - Colombia
PBX. (7) 6346100 FAX: 6346144
Línea gratuita 018000917300
www.cdmb.gov.co

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 23/09/2024 - 12:7:44

Recibo No. 11718087, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WCD42ABF4A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: PROYECTOS E INVERSIONES EL PARQUE S.A.
Sigla: PROINPARK S.A.
Nit: 900111586-5
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-135798-04
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 2006
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 03 de Abril de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KILOMETRO 4 VIA GIRON ANTIGUA LADRILLERA DE BUCARAMANGA
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: proinpark.sa@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6076455295
Teléfono comercial 2: 3185167921
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 37 # 52 - 43 OFICINA 401 - BARRIO CABECERA DEL LLANO
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: proinpark.sa@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6076455295
Teléfono para notificación 2: 3185167921
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica PROYECTOS E INVERSIONES EL PARQUE S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Firma Electrónica

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 2297 del 14 de Septiembre de 2006 de Notaria 09 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Octubre de 2006, con el No 68265 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada BOTADERO DE TIERRA EL PARQUE S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por escritura publica No. 2163 del 26 de agosto de 2022de la notaria 09 de Bucaramanga, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2022, con el No. 203853 del libro IX, la sociedad cambio de razón social a PROYECTOS E INVERSIONES EL PARQUE S.A. SIGLA: PROINPARK S.A.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Proceso EJECUTIVO
De: ROBERT AUGUSTO DUARTE QUINTERO
Contra: PROINPARK S.A.
Juzgado Segundo Laboral Del Circuito Bucaramanga
Embargo del establecimiento de comercio denominado: Urbanizadora el parque, identificada con matrícula No. 602462.
Oficio No 271-2024-00179-00 del 2024/09/13 INSCR 20 de Septiembre de 2024

Proceso EJECUTIVO
De: ROBERT AUGUSTO DUARTE QUINTERO
Contra: PROINPARK S.A.
Juzgado Segundo Laboral Del Circuito Bucaramanga
Embargo del establecimiento de comercio denominado: Proyectos e inversiones el parque, identificado con matricula No. 134002.
Oficio No 271-2024-00179-00 del 2024/09/13 INSCR 20 de Septiembre de 2024

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 14 de Septiembre de 2106.

OBJETO SOCIAL

---

objeto a) la adecuacion, construccion y explotacion economica de uno o varios sitios que serviran como botaderos de tierra. b) la adecuacion, construccion y explotacion de uno o varios sitios que serviran como botadero de escombros de construccion. c) la adquisicion de predios para lograr su re cuperacion ambiental y desarrollar en ellos su recuperacion para vuelvan a sus estados primigenios o su adecuacion mediante rellenos con fines comercia les. d) agenciar o representar personas naturales o juridicas, nacionales o extranjeras cualquiera que sea su naturaleza u objeto. d)-sic- la inversion en bienes muebles e inmuebles, su venta, su permuta, gravamenes, arrendamientos, y en general la negociacion de los mismos, y respecto de los inmuebles, la pro mocion o ejecucion de todos los negocios relacionados con finca raiz, tales como urbanizacion, parcelacion y construccion de edificaciones. e) efectuar cualesquiera operaciones de credito, bancarias, de seguros, financieras rela cionadas con la adquisicion o venta de bienes muebles o inmuebles y en gene ral ejecutar todos los actos financieros,crediticios y comerciales necesarios o consecuentes para el desarrollo y cumplimiento del objeto social,que le per mitan obtener fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empre sa, sin que constituyan actividades de intermediacion financiera. f) invertir sus fondos o disponibilidades, en activos financieros o valores mobiliarios ta les como titulos emitidos por instituciones financieras o entidades publicas o privadas, cedulas hipotecarias, titulos valores, bonos, asi como su negocia cion, venta, permuta o gravamen. g) contratar servicios administrativos, conta bles o financieros con miras al desarrollo de su objeto social. h) participar en licitaciones publicas o privadas y en contrataciones directas con entidades publicas, privadas o mixtas. i) fusionarse con otras sociedades o excindirse. y j) la reforestacion de predios propios o de terceros con finalidades comer cialies -sic- o ambientales tales como la proteccion de cañadas y predios ero sionales. en desarrollo de su objeto social la sociedad podra adquirir,arren dar, gravar, prestar, diseñar, construir, dotar y enajenar bienes muebles e in muebles, administrarlos, darlos o tomarlos en administracion o arriendo, nego ciar titulos valores, constituir cauciones reales o personales en garantia de las obligaciones que contraiga la sociedad, sus accionistas o sociedades o em presas en las que tenga interes, siempre que en los tres ultimos casos cuente con el visto bueno de la junta directiva, formar parte de otras sociedades o empresas mediante la adquisicion o suscripcion de acciones, partes o cuotas de interes social o haciendo aportes de cualquier especie,o fusionarse con ellas; en general la sociedad podra llevar a termino todas aquellas operaciones,actos o contratos relacionados directamente con los que constituyan su objeto social o que resulten necesarios para el ejercicio de sus derechos o el cumplimiento de sus obligaciones.".

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	1.000.000

Valor Nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *
Valor : $750.000.000,00
No. de acciones : 750.000
Valor Nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *
Valor : $750.000.000,00
No. de acciones : 750.000
Valor Nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente que podra ser o no miembro de la junta directiva, con un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, el cual actuara con las mismas facultades de aquel.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1.- representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2.- ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3.- autorizar con su firma todos los documentos publicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la sociedad. 4.- presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situacion de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias y un proyecto de distribucion de utilidades obtenidas. 5.- nombrar y re mover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remocion le delegue la junta directiva. 6.- tomar todas las medidas que reclame la conservacion de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administracion de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañia. 7.- convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuan do lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8.- convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9.- cumplir las ordenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamnete la asamblea o junta directiva segun lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10.- cumplir o hacer que se se cumplan oportuna mente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. paragrafo: el gerente y el suplente del gerente no tienen ninguna limitacion para el ejercicio de su

---

cargo, ni por cuantia, ni por la naturaleza del acto o contrato a realizar, celebrar o ejecutar."

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 014 del 21 de Mayo de 2013 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 27 de Junio de 2013 con el No 111709 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	MANTILLA OVIEDO GUSTAVO ADOLFO	C.C. 91235736

Por Acta No 019 del 16 de Enero de 2023 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 07 de Marzo de 2023 con el No 209039 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	ANAYA LOPEZ ANDRES FELIPE	C.C. 1098766483

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No 27 del 25 de Enero de 2023 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta camara de comercio el 17 de Marzo de 2023 con el No 209386 del libro IX, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CASTAÑO PADILLA MILLER	C.C. No 12126696
CASTAÑO SAIZ JUAN SEBASTIAN	C.C. No 1098784826
VILLARREAL CARREÑO TATIANA FERNANDA	C.C. No 63510754

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SAIZ RODRIGUEZ CLAUDIA EDITH	C.C. No 63339327
CASTAÑO SAIZ ANDRES CAMILO	C.C. No 1098818525
ANAYA LOPEZ SANTIAGO NICOLAS	C.C. No 1097092788

REVISORES FISCALES

Por Acta No 16 del 23 de Marzo de 2018 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Junio de 2018 con el No 159057 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ROZO PAEZ EDGAR AUGUSTO	C.C 19323908

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No 1880 de 31/07/2007 Notaria 09 de Bucaramanga	71962 10/08/2007 Libro IX
EP No 2679 de 23/11/2010 Notaria 09 de Bucaramanga	89290 06/12/2010 Libro IX
EP No 2163 de 26/08/2022 Notaria 09 de Bucaramanga	203853 20/09/2022 Libro IX
EP No 0282 de 06/02/2023 Notaria 09 de Bucaramanga	209385 17/03/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3811.
Actividad secundaria Código CIIU: 5221.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: PROYECTOS E INVERSIONES EL PARQUE
Matricula No: 134002
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 2006
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: KILOMETRO 4 VIA GIRON ANTIGUA LADRILLERA DE BUCARAMANGA
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: URBANIZADORA EL PARQUE
Matricula No: 602462
Fecha de matrícula: 06 de Octubre de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOTE GLOBO 2 ATRÁS DEL HOTEL SAN JUAN
Municipio: Giron - Santander

Mediante Oficio No 271-2024-00179-00 del 13 de Septiembre de 2024 de Juzgado Segundo Laboral Del Circuito de Bucaramanga , ordenó Embargo del establecimiento de comercio denominado: Urbanizadora el parque, identificada con matrícula No. 602462. , inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Septiembre de 2024 , con el No 50321 del libro VIII

Mediante Oficio No 271-2024-00179-00 del 13 de Septiembre de 2024 de Juzgado Segundo Laboral Del Circuito de Bucaramanga , ordenó Embargo del establecimiento de comercio denominado: Proyectos e inversiones el parque, identificado con matricula No. 134002. , inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Septiembre de 2024 , con el No 50326 del libro VIII

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de

---

2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $984.121.969

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 3811

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 23/09/2024 - 12:7:44

Recibo No. 11718087, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WCD42ABF4A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141003518764

(415)7707212489984(8020) 000014100351876 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 1 5 8 6	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PROYECTOS E INVERSIONES EL PARQUE S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
PROYECTOS E INVERSIONES EL PARQUE	PROINPARK S.A.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 37 52 43 OF 401

42. Correo electrónico proinpark.sa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 4 5 5 2 9 5	3 1 8 5 1 6 7 9 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 8 1 1	2 0 0 6 1 0 0 1	5 2 2 1	2 0 2 0 1 2 2 8		4 2 9 0	4 1 1 1		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2024 - 04 - 02 / 10 : 59: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MANTILLA OVIEDO GUSTAVO ADOLFO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SOPORTE DE DISPOSICIÓN FINAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Secretaría de Infraestructura

Floridablanca, febrero de 2026

La Secretaría de Infraestructura de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, en ejercicio de sus funciones,

CERTIFICA:

Que se AUTORIZA la disposición y acopio temporal de residuos de construcción y demolición (RCD – escombros) provenientes de la obra denominada: Contrato de Obra **Pública No. CO1.PCCNTR.8584744 (Proceso FLO-INFRA-LP-002-2025),** cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA 1 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".**, ejecutada en el municipio de Floridablanca por el contratista ARMOING SAS identificado con Nit 804016406-3.

Dichos residuos podrán ser trasladados y almacenados temporalmente en la bodega de propiedad del Municipio de Floridablanca, ubicada en cercanías al Estadio Álvaro Gómez Hurtado del Municipio de Floridablanca.

Bajo las siguientes condiciones:

1. El material deberá corresponder exclusivamente a residuos inertes producto de actividades de construcción, tales como concreto, material pétreo, recebo y similares.
2. No se permitirá el depósito de residuos peligrosos, orgánicos o contaminantes.
3. El contratista será responsable del transporte, descargue, organización y correcta disposición interna del material dentro de la bodega autorizada.
4. El acopio será de carácter temporal y deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente en materia de manejo de RCD.

La presente autorización se expide a solicitud del contratista ARMOING SAS, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

ING GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ
Secretario de Infraestructura
Alcaldía Municipal de Floridablanca

Scanned with CamScanner

PROYECTOS E INVERSIONES EL PARQUE S.A.
Nit. 900.111.586-5
R.L. GUSTAVO ADOLFO MANTILLA OVIEDO
Carrera 37 # 52 - 43 Of 401
Tel: 6455295
proinpark.sa@gmail.com
Bucaramanga, Santander

CONSTANCIA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

No. BOT437-2955

DATOS BÁSICOS DEL GESTOR	
Número único asignado para el gestor por parte de la autoridad ambiental por proyecto	
Gestor	DISPOSICIÓN FINAL
DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR	
Número único asignado para el generador por parte de la autoridad ambiental competente por proyecto	
Nombre o razón social	ARMOING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Documento de identificación o NIT	804.016.406-3
Representante Legal	SANDRA INES LANDAZABAL
Dirección domicilio	CARRERA 12 No. 67 – 78, BUCARAMANGA
Teléfono	6076570309
Correo electrónico	facturacionarmoing@gmail.com
Dirección de generación de RCD	FLORIDABLANCA, SANTANDER
CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS DEL GENERADOR POR TIPO	
Tipo de Residuo	**Cantidad de RCD recibidos del generador**
1. Residuos de construcción y demolición – RCD susceptibles de aprovechamiento:	
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	710.35 m3
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.	
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.	
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticostales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.	
2. Residuos de construcción y demolición - RCD no susceptibles de aprovechamiento:	
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.	
Total RCD recibidos	710.35 m3
Fecha de recepción de los RCD	19 de enero al 18 de febrero de 2026

GUSTAVO ADOLFO MANTILLA OVIEDO
Representante Legal
Nit. 900.111.586-5

DOCUMENTOS DE VEHÍCULOS TIPO VOLQUETA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10009995020

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
CAL066	CHEVROLET	C 70 149	1991

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.200	BLANCO DE SEVRES	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	7000

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
FE6004474C	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	CMA07520	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

BALLESTEROS FLOREZ GERSON FABIAN

IDENTIFICACIÓN

C.C. 1098646796

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
050173	I	26/09/1990	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
30/12/2008	29/07/2015	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTO Y GOB MCPAL SANTA ROSA CABAL



LT01005964660

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

HDI SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2025-07-09	2025-07-10	2026-07-09

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
251100000	CAL066	CARGA O MIXTO	PARTICULAR	5200	1991

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	PLATON

LÍNEA VEHICULO: C 70 149

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
FE6004474C	CMA07520		7.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BALLESTEROS FLOREZ, GERSON FABIAN	3185420454	CC	1098646796	BUCARAMANG

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1333	13	9186301	0	BUCARAMANGA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$ 839200	$ 436300	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 1277900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Contáctanos

Desde el resto del país	Desde tu celular	Desde Bogotá	WhatsApp
01 8000 113 390	#224	60 (1) 307 7050	+57 316 4821802

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde llevar el SOAT en su dispositivo móvil o imprimir este PDF. Portarlo es Obligatorio.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar unilateralmente la vigencia del contrato de seguro, exclusivamente en beneficio del consumidor y en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos sobre el mismo riesgo asegurado.

Protección de datos personales

La expedición de esta póliza conlleva a La Compañía a tratar los Datos Personales en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y decretos que la reglamentan para consultar, almacenar, administrar y transmitir a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, la información personal recolectada, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios derivados del presente contrato de seguros, únicamente con fines estadísticos, de control, reporte y prevención del fraude y no para fines comerciales; la información será tratada de acuerdo con las Políticas de Tratamiento publicadas en www.hdiseguros.com.co

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 182454475

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA EL MOLINO PIEDECUESTA

NIT: 901801024

No. de Certificado de Acreditación: 24-CDA-058

Fecha de expedición: 2025/07/12

Fecha de vencimiento: 2026/07/12

DATOS VEHÍCULO

PLACA: CAL066

CLASE: VOLQUETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 1991

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 5200

NRO. MOTOR: FE6004474C

NRO. CHASIS: CMA07520

VIN:

LÍNEA: C 70 149

COLOR: BLANCO DE SEVRES

NOMBRE PROPIETARIO: GERSON F. BALLESTEROS F.

FIRMA DEL RESPONSABLE

FAUSTO JAVIER BUENO CALDERON

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10010118514

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SZO013	INTERNATIONAL	7600 SBA	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.831	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	16580

NÚMERO DE MOTOR
35281816

REG N

VIN 3HTWYAHT9CN551095

NÚMERO DE SERIE
3HTWYAHT9CN551095

REG N

NÚMERO DE CHASIS 3HTWYAHT9CN551095

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BALLESTEROS FLOREZ GERSON FABIAN

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1098646796

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE ******

POTENCIA HP 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
4820110001090543

I/E I

FECHA IMPORT. 06/04/2011

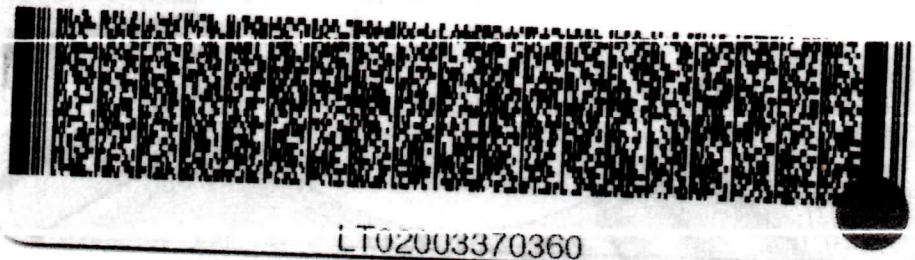
PUERTAS 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******



FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
28/04/2011	18/08/2015	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT02003370360

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

HDI SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2025-05-03	2025-05-06	2026-05-05

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
250118900	SZO013	CARGA O MIXTO	PUBLICO	10831	2012

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
2	INTERNATIONAL	7600 SBA	PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
35281816	3HTWYAHT9CN551095	3HTWYAHT9CN551095	16.58

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BALLESTEROS FLOREZ, GERSON FABIAN	3185420454	CC	1098646796	PIEDECUESTA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1333	13	9186301	0	BUCARAMANGA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 1061500	$ 551900	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1615500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Contáctanos

Desde el resto del país	Desde tu celular	Desde Bogotá	WhatsApp
01 8000 113 390	#224	60 (1) 307 7050	+57 316 4821802

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde llevar el SOAT en su dispositivo móvil o imprimir este PDF. Portarlo es Obligatorio.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar unilateralmente la vigencia del contrato de seguro, exclusivamente en beneficio del consumidor y en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos sobre el mismo riesgo asegurado.

Protección de datos personales

La expedición de esta póliza conlleva a La Compañía a tratar los Datos Personales en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y decretos que la reglamentan para consultar, almacenar, administrar y transmitir a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, la información personal recolectada, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios derivados del presente contrato de seguros, únicamente con fines estadísticos, de control, reporte y prevención del fraude y no para fines comerciales; la información será tratada de acuerdo con las Políticas de Tratamiento publicadas en www.hdiseguros.com.co

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 182197413

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA EL MOLINO PIEDECUESTA

NIT: 901801024

No. de Certificado de Acreditación: 24-CDA-058

Fecha de expedición: 2025/07/02

Fecha de vencimiento: 2026/07/02

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SZO013

CLASE: VOLQUETA

MARCA: INTERNATIONAL

MODELO: 2012

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 10831

NRO. MOTOR: 35281816

NRO. CHASIS: 3HTWYAHT9CN551095

VIN: 3HTWYAHT9CN551095

LÍNEA: 7600 SBA

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: GERSON F. BALLESTEROS F.

FIRMA DEL RESPONSABLE

FAUSTO JAVIER BUENO CALDERON

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10001659405

PLACA: OBB775	MARCA: CHEVROLET	LÍNEA: KODIAK 209	MODELO: 1994
CILINDRADA CC: 6.000	COLOR: BLANCO CALMA		SERVICIO: PARTICULAR
CLASE DE VEHÍCULO: VOLQUETA	TIPO CARROCERÍA: PLATON	COMBUSTIBLE: DIESEL	CAPACIDAD Kg/Ps.: 6000 - 2
NÚMERO DE MOTOR: 408GM2U0850984		REG: N VIN: ******	
NÚMERO DE SERIE: CM94200516	REG: N	NÚMERO DE CHASIS: CM94200516	REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): ARDILA MORENO JULIO CESAR

IDENTIFICACIÓN: C.C. 91256915

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 26544020028806

ME: E

FECHA IMPORT.: 16/12/1993

PUERTA: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA: 24/02/1994

FECHA EXP. LIC. TTO.: 30/03/2011

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C.

Escaneado con CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2025	12	10

VIGENCIA		AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL		2025	12	11
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL		2026	12	10

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3482530600	OBB775	VEHICULOS DE CARGA	PARTICULAR	6000	1994

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	

LÍNEA VEHÍCULO	
KODIAK 209	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
408GM2U0850964	CM94200516	CM942005160000000	6

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ARDILA MORENO, JULIO CESAR	3108730736	CC	91256915	BUCARAMANGA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	26	53880663	3482530600	BUCARAMANGA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
332	$839.200,00	$436.300,00	$2.400,00

TOTAL A PAGAR

$1.277.900,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
	HASTA	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
• Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
• Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
• Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
• Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
• Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
• Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
• Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
• Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 185836549

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ TECNOFULL LA 9

NIT: 901091901

No. de Certificado de Acreditación: 19-OIN-082-001

Fecha de expedición: 2025/12/10

Fecha de vencimiento: 2026/12/10

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	OBB775	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	1994
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	6000	**NRO. MOTOR:**	408GM2U0850964
NRO. CHASIS:	CM94200516	**VIN:**	
LÍNEA:	KODIAK 209		
COLOR:	BLANCO CALMA		

NOMBRE PROPIETARIO: JULIO C. ARDILA M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

FERNANDO CASTELLANOS BUENO

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit 901561627-6 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

DOCUMENTOS DE PROVEEDOR DE MATERIALES

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER "CAS"
DIRECCION GENERAL

13 SEP 2007 **RESOLUCION DGL No.** 000526

"Por la cual se otorga una Licencia Ambiental y se dictan otras disposiciones"

El Director General de la CAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la empresa CEMENTOS PAZ DEL RIO S.A., solicitó a la Corporación Licencia Ambiental para el proyecto de explotación de un yacimiento de materiales de construcción, ubicado en el Sector Pescadero, Vereda San Pedro, jurisdicción de los Municipios de Aratoca, Los Santos y Piedecuesta, Departamento de Santander que comprende una extensión de 150 Hectáreas y 8.806.5 Metros.

Que con oficio fechado del 26 de abril de 2006, radicado CAS 3984 el Señor RUBEN DARIO GÓMEZ ROBLEDO, en calidad de Representante Legal de la Empresa METROCONCRETO S.A., informa a la CAS que la Sociedad CEMENTOS PAZ DEL RIO S.A. hoy CEMENTOS ARGOS S.A., absorbida mediante fusión, por Escritura Pública No 3114 del 16 de Diciembre de 2005, cedió el Titulo de Concesión No 0082-68 a la Sociedad METROCONCRETO S.A., asumiendo para tal efecto todas las obligaciones y responsabilidades.

Que por medio de Auto No. 091 del 09 de Agosto de 2006, la CAS inicia el trámite de la solicitud y se liquida el valor de las tasas por concepto de evaluación y seguimiento ambiental para un área solicitada de 5 Hectáreas 8.400 m2, que fue notificado el dia 18 de septiembre de 2006 al señor ROBERTO ACEVEDO ORTIZ, autorizado por la Empresa METROCONCRETO S.A.

Que con Oficio del 14 de Junio de 2007, radicado CAS 3666, la Señora ANGELA ROCIO URIBE MARTINEZ Apoderada de la Empresa CONCRETOS ARGOS S.A., informa que todas las obligaciones y responsabilidades que se hallaban en cabeza de METROCONCRETO S.A., se encuentran hoy a nombre de la empresa CONCRETOS ARGOS S.A., por cuanto la Sociedad mediante Escritura Pública No. 12358 de la Notaria 29 de Bogota D.C., del 20 de Septiembre de 2006 bajo el No. 1080267 del libro IX, cambio su nombre de METROCONCRETO S.A., a CONCRETOS ARGOS S.A.

Que con oficio del 16 de Agosto de 2007, radicado CAS 5234, la Empresa CONCRETOS ARGOS S.A., hace entrega del Estudio de Impacto Ambiental, para la obtención de la Licencia Ambiental del titulo minero No 082-68 para las 150 Has y 8806.5 m^2.en jurisdicción de los Municipio de Aratoca, Los Santos y Piedecuesta y anexa formulario de solicitud de Licencia Ambiental.

Que una vez cancelado el Valor de las tasas señaladas y publicado el acto administrativo que dio inicio a la solicitud, mediante proveído No 030 del 10 de Septiembre de 2007, la CAS ordena la práctica de un visita ocular al sitio del titulo minero, de cuyo resultado se emitió el Concepto Técnico No 0225 del 12 de Septiembre de 2007, que obra en el expediente 0027-005, del cual se extraen los siguientes apartes:

"(... VISITA OCULAR.

Con el propósito de tener fundamentos técnicos que permitan evaluar objetivamente el estudio de impacto ambiental presentado por la empresa CONCRETOS ARGOS, para el proyecto de explotación de un yacimiento de materiales de construcción del rio

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La Licencia Ambiental podrá ser suspendida o revocada mediante resolución motivada por la misma autoridad ambiental que la otorgó, sustentada en concepto técnico, cuando el beneficiario de la Licencia Ambiental haya incumplido cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias inherentes a ella consagrados en la Ley, los reglamentos o en el mismo acto de otorgamiento.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: La titular de la presente Licencia Ambiental deberá publicar el contenido de la presente providencia en un periódico de amplia circulación regional de conformidad con lo establecido con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Compulsar copia de la presente providencia al señor Procurador Judicial Agrario de Bucaramanga, a los Alcaldes de los municipios de Aratoca, Piedecuesta y Los Santos, INGEOMINAS, CDMB, y al señor CRISTIAN RODRIGUEZ para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO VIGESIMO: Por la oficina de Atención al público, notificar personalmente al señor JUAN DAVID JIMENEZ, identificado con C.C. No 13.721.759 de Bucaramanga quien fue autorizado a través del poder otorgado por el Señor JULIAN ENRIQUE MOTTA Representante Legal para efectos Judiciales de la Empresa CONCRETOS ARGOS S.A., quien puede ser ubicado en el Km. 1 vía a Barichara, a quien se le hará entrega copia de la misma providencia y del concepto técnico No 0225 del 12 de septiembre de 2007, allegando la respectiva constancia.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: En caso de no ser posible la notificación personal, deberá efectuarse conforme al procedimiento establecido en el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Contra lo dispuesto en la presente providencia procede por la Vía Gubernativa, ante el Director General de la CAS, recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación personal o la desfijación del correspondiente edicto.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

13 SEP 2007

HECTOR MURILLO
Director General – CAS

0000526

Exp. 027-05 Concretos Argos S.A.

PROY. Diana A. Diana A.

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

CRM-202503181000-714329 Fecha de Reporte: 18/mar/2025 10:00

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

CÓDIGO DE EXPEDIENTE:	0082-68	**MODALIDAD:**	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	**FECHA Y HORA DE REGISTRO:**	08/ago/1997 00:00
VIGENCIA HASTA:	23/jun/2032	**ESTADO:**	Activo	**AUTORIDAD MINERA COMPETENTE:**	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TITULARES

NOMBRES	TIPO	IDENTIFICACIÓN	USUARIO AnnA
ARENERA CHICAMOCHA S.A.S.	NIT	9001776881	53273

ÁREA TOTAL (ha):	150.6294
MUNICIPIOS:	ARATOCA-Santander, LOS SANTOS-Santander, PIEDECUESTA-Santander

MINERALES:	ARENAS, GRAVAS

ANOTACIONES

ANOTACIÓN:	1
FECHA DE ANOTACIÓN:	08/ago/1997
TIPO DE ANOTACIÓN:	LICENCIA EXPLORACION
FECHA EJECUTORIA:	
TIPO DE DOCUMENTO:	RESOLUCION
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	992122
ESPECIFICACIÓN:	OTORGA LICENCIA DE EXPLORACION

ANOTACIÓN:	2
FECHA DE ANOTACIÓN:	20/dic/2001
TIPO DE ANOTACIÓN:	SIN DEFINIR
FECHA EJECUTORIA:	10/dic/2001
TIPO DE DOCUMENTO:	RESOLUCION
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	45
ESPECIFICACIÓN:	SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 97-00766-00082-01-00000-00 CAMBIA A: GHNO-01

ANOTACIÓN:	3

FECHA DE ANOTACIÓN:	28/feb/2006
TIPO DE ANOTACIÓN:	CESION TOTAL DE DERECHOS
FECHA EJECUTORIA:	28/feb/2006
TIPO DE DOCUMENTO:	RESOLUCION
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	DSM-167
ESPECIFICACIÓN:	DECLARAR PERFECCIONADA LA CESION DE DERECHOS DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. 0082-68, CUYO TITULAR ES LA SOCIEDAD CEMENTOS PAZ DEL RIO S.A., A FAVOR DE LA SOCIEDAD METROCONCRETO S.A.

ANOTACIÓN:	4
FECHA DE ANOTACIÓN:	08/nov/2007
TIPO DE ANOTACIÓN:	CONTRATO DE CONCESION
FECHA EJECUTORIA:	01/mar/2006
TIPO DE DOCUMENTO:	CONTRATO
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	0082-68
ESPECIFICACIÓN:	CONTRATO DE CONCESION NO. 0082-68 (CAMBIO DE MODALIDAD - REDUCCION DE AREA)

ANOTACIÓN:	5
FECHA DE ANOTACIÓN:	14/nov/2019
TIPO DE ANOTACIÓN:	CAMBIO DE RAZON SOCIAL
FECHA EJECUTORIA:	28/oct/2019
TIPO DE DOCUMENTO:	RESOLUCION
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	000486
ESPECIFICACIÓN:	ARTICULO DECIMO PRIMERO. ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero MODIFICAR en el Registro Minero Nacional LA RAZON SOCIAL de la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 0082-68 de CONCRETOS ARGOS S. A., por el de CONCRETOS ARGOS S.A.S., con NIT No. 860.350.697-4. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 000486 de fecha 05 de junio de 2019.

ANOTACIÓN:	6
FECHA DE ANOTACIÓN:	10/feb/2022
TIPO DE ANOTACIÓN:	CESION DE DERECHOS
FECHA EJECUTORIA:	31/dic/2021
TIPO DE DOCUMENTO:	RESOLUCION
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	Resolución acepta cesión de derechos
NÚMERO DE DOCUMENTO:	230-1
ESPECIFICACIÓN:	Inscripcion en el Registro Minero Nacional de la CESION TOTAL DE DERECHOS de CONCRETOS ARGOS S.A.S. a favor de ARENERA CHICAMOCHA S.A.S., identificada con NIT No. 900.177.688-1.

ANOTACIÓN:	7
FECHA DE ANOTACIÓN:	20/ene/2023
TIPO DE ANOTACIÓN:	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO
FECHA EJECUTORIA:	19/ene/2023
TIPO DE DOCUMENTO:	OFICIO

CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	Circular
NÚMERO DE DOCUMENTO:	001 2023
ESPECIFICACIÓN:	INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional de la entrada en producción en la información gráfica de los títulos mineros que se visualiza en el Sistema Integral de Gestión Minera –AnnA Minería-, de conformidad con lo comunicado a través de la Circular Externa No. 001 del 19 de enero de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Minería en aplicación de lo dispuesto en la Resolución 370 del 16 de junio de 2021, proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, por medio de la cual se establece “el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia, específicamente, la determinación de distancias y áreas para todos los títulos mineros, se hará a partir del 20 de enero de 2023 con respecto la proyección cartográfica “Transverse Mercator” como sistema oficial de coordenadas planas para Colombia, con un único origen denominado “Origen Nacional”, referido al Marco Geocéntrico Nacional de Referencia, también denominado MAGNA-SIRGAS”; es decir, el valor del área concedida para algunos títulos mineros, puede visualizarse mayor o menor, sin que esto signifique modificación del polígono otorgado.

ANOTACIÓN:	8
FECHA DE ANOTACIÓN:	06/mar/2025
TIPO DE ANOTACIÓN:	APROBACIÓN INSTRUMENTO TÉCNICO
FECHA EJECUTORIA:	12/feb/2025
TIPO DE DOCUMENTO:	AUTO
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	Auto aprueba obligaciones
NÚMERO DE DOCUMENTO:	AUTO GET No. 000054 DEL 12/2/2025
ESPECIFICACIÓN:	Inscripción en el Registro Minero Nacional de la aprobación de los documentos técnicos, del mineral, la clasificación y de la Etapa contractual aprobada en el Registro Minero Nacional de los títulos mineros que se relacionan a continuación, […], De conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del Auto No. 00054 de fecha 12/02/2025

CELDAS DEL TÍTULO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

CRM-202503181000-714329 Fecha de Reporte: 18/mar/2025 10:00

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

18N03J10L24J, 18N03J10L24N, 18N03J10L24P, 18N03J10L24S, 18N03J10L24T, 18N03J10L24U, 18N03J10L24X, 18N03J10L24Y, 18N03J10L24Z, 18N03J10L25F, 18N03J10L25G, 18N03J10L25H, 18N03J10L25K, 18N03J10L25L, 18N03J10L25M, 18N03J10L25Q, 18N03J10L25R, 18N03J10L25S, 18N03J10L25V, 18N03J10L25W, 18N03J10L25X, 18N03J10L25Y, 18N03J10L25Z, 18N03J10Q03P, 18N03J10Q03U, 18N03J10Q03Z, 18N03J10Q04B, 18N03J10Q04C, 18N03J10Q04D, 18N03J10Q04E, 18N03J10Q04F, 18N03J10Q04G, 18N03J10Q04H, 18N03J10Q04I, 18N03J10Q04J, 18N03J10Q04K, 18N03J10Q04L, 18N03J10Q04M, 18N03J10Q04N, 18N03J10Q04P, 18N03J10Q04Q, 18N03J10Q04R, 18N03J10Q04S, 18N03J10Q04T, 18N03J10Q04U, 18N03J10Q04V, 18N03J10Q04W, 18N03J10Q04X, 18N03J10Q04Y, 18N03J10Q04Z, 18N03J10Q05A, 18N03J10Q05B, 18N03J10Q05C, 18N03J10Q05D, 18N03J10Q05E, 18N03J10Q05F, 18N03J10Q05G, 18N03J10Q05H, 18N03J10Q05I, 18N03J10Q05J, 18N03J10Q05K, 18N03J10Q05L, 18N03J10Q05M, 18N03J10Q05N, 18N03J10Q05P, 18N03J10Q05Q, 18N03J10Q05R, 18N03J10Q05S, 18N03J10Q05T, 18N03J10Q05U, 18N03J10Q05V, 18N03J10Q05W, 18N03J10Q05X, 18N03J10Q05Y, 18N03J10Q05Z, 18N03J10Q08E, 18N03J10Q09A, 18N03J10Q09B, 18N03J10Q09C, 18N03J10Q09D, 18N03J10Q09E, 18N03J10Q10A, 18N03J10Q10B, 18N03J10Q10C, 18N03J10Q10D, 18N03J10Q10E, 18N03J10Q10J, 18N03J10Q10P, 18N03J10Q10U, 18N03K06I21V, 18N03K06I21W, 18N03K06I21X, 18N03K06I21Y, 18N03K06I21Z, 18N03K06I22V, 18N03K06I22W, 18N03K06I22X, 18N03K06M01A, 18N03K06M01B, 18N03K06M01C, 18N03K06M01D, 18N03K06M01E, 18N03K06M01F, 18N03K06M01G, 18N03K06M01H, 18N03K06M01I, 18N03K06M01J, 18N03K06M01K, 18N03K06M01L, 18N03K06M01M, 18N03K06M01N, 18N03K06M01P, 18N03K06M01Q, 18N03K06M01R, 18N03K06M01V, 18N03K06M01W, 18N03K06M01X, 18N03K06M02A, 18N03K06M02B, 18N03K06M02C, 18N03K06M02F, 18N03K06M02G, 18N03K06M02H, 18N03K06M02K, 18N03K06M02L, 18N03K06M02M, 18N03K06M06A, 18N03K06M06B, 18N03K06M06C, 18N03K06M06D, 18N03K06M06F, 18N03K06M06G, 18N03K06M06H, 18N03K06M06I, 18N03K06M06J, 18N03K06M06K, 18N03K06M06L, 18N03K06M06M, 18N03K06M06N, 18N03K06M06P, 18N03K06M06Q, 18N03K06M06R, 18N03K06M06S, 18N03K06M06T, 18N03K06M06U, 18N03K06M06V, 18N03K06M06W, 18N03K06M06X, 18N03K06M06Y, 18N03K06M06Z, 18N03K06M07F, 18N03K06M07K, 18N03K06M07L, 18N03K06M07Q, 18N03K06M07R, 18N03K06M07S, 18N03K06M07V, 18N03K06M07W, 18N03K06M07X, 18N03K06M11C, 18N03K06M11D, 18N03K06M11E, 18N03K06M11I, 18N03K06M11J, 18N03K06M12A, 18N03K06M12B, 18N03K06M12C, 18N03K06M12F, 18N03K06M12G, 18N03K06M12H, 18N03K06M12K, 18N03K06M12L, 18N03K06M12M, 18N03K06M12S

Nota: Las celdas reportadas en el listado se suporponen total o parcialmente con el título

COORDENADAS DEL TÍTULO

Coordenadas en WKT*

POLYGON ((-73.003861211 6.82855611399998, -73.005187526 6.828552038999987, -73.010024857 6.822300988999984, -73.010031016 6.819534496000017, -73.000985886 6.819514296000023, -73.000990876 6.817290802, -72.992887323 6.811935937999976, -72.992877088 6.816465365999989, -73.000708567 6.822672496999985, -72.992839275 6.822654773000011, -72.992833136 6.825367003999986, -73.002963779 6.825389807000022, -73.002956682 6.828554087999976, -73.003861211 6.82855611399998))

* WKT: Well Known Text. Codificación o sintaxis en formato ASCII estandarizada diseñada para describir objetos espaciales expresados de forma vectorial. Para visualizar las coordenadas puede cargar el texto en el sitio https://arthur-e.github.io/Wicket/sandbox-gmaps3.html

WILLIAM ALBERTO MARTINEZ DIAZ

GERENTE DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

CRM-202503181000-714329 Fecha de Reporte: 18/mar/2025 10:00

NOTAS ACLARATORIAS

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería - ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras).

Las coordenadas de los vértices están referidas al sistema MAGNA-SIRGAS

Las áreas han sido calculadas con respecto al Origen Nacional de la proyección Gauss-Krüeger, Transverse Mercator Colombia.

Este certificado electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar su autenticidad escanee el código QR que se encuentra en el encabezado del documento. Este código lo direccionará a una URL que le permitirá descargar el documento original y compararlo con el presente documento electrónico.

Recuerde que la URL válida debe empezar con https://annamineria.anm.gov.co, en caso contrario abstenerse de realizar cualquier acción en el navegador.

El estado del título descrito en este certificado corresponde al día y hora en la que fue expedido.

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

LISTA DE TITULARES MINEROS EN ETAPA DE EXPLOTACIÓN

REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES MINEROS-RUCOM

HACE CONSTAR

En cumplimiento del Decreto Reglamentario No. 1073 del 26 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería hace constar que ARENERA CHICAMOCHA S.A.S. con NIT nÃºmero No. 900177688, acredita la calidad de beneficiario del título minero No. 0082-68 ubicado en el municipio PIEDECUESTA-SANTANDER, LOS SANTOS-SANTANDER y ARATOCA-SANTANDER, para la exploración y explotación de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCION (ARENAS Y GRAVAS) .

El título minero se encuentra anotado y vigente en el Registro Minero Nacional, y cuenta con Plan Minero e instrumento ambiental aprobados o se encuentra en régimen de transición ambiental que le permite realizar actividades de explotación.

Por tanto, cumple con los requisitos para dentro de los listados del RUCOM que trata el artículo 2.2.5.6.1.1.6 del Decreto No. 1073 de 2015, modificado por el Decreto 1102 de 2017.

La presente se expide por la Agencia Nacional de Minería a los 26 dÃ-as del mes de agosto del aÃ±o 2025.

Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM

Registro

RUCOM-2021062119239

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que ARENERA CHICAMOCHA S.A.S con NIT número 900177688 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 26-05-2025 hasta el 31-07-2026. Durante el mes de mayo de 2026 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Los minerales autorizados para ser comercializados son: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, GRAVAS NATURALES, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS

Dado en Bogotá D.C., a los 26 dias del mes de mayo del año 2025.

JAIME ALONSO GARCÍA ARANGO
Gerente - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

LAURA VANESSA LEON MONTANO
26-05-2025 05:04

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

INSPECCIONES DEL KIT ANTIDERRAMES

	INSPECCIÓN KIT DE DERRAME DE SUSTANCIAS	**Código:** SST-F-56 Versión: 0 **Vigencia:** Abril de 2017

REALIZA LA INSPECCIÓN:	Karla Vanessa Manosalva Mora	**FECHA:**	28/01/2026
RESPONSABLE DEL KIT:	Karla Manosalva - Profesional HSE	**CARGO:**	Profesional HSE

EQUIPOS Y MATERIAL A REVISAR	SI	NO	BUENO	MALO	N/A
Almohadillas (Son de material absorbente, reutilizables, para ayudar a contener emergencias de control ambiental)	✓		✓		
Mensajero (Bolsa con cordón que contiene material que absorbe y encapsula las sustancias)	✓		✓		
Barreras protectoras	✓		✓		
Gafas de Seguridad	✓		✓		
Guantes	✓		✓		
Mascarilla	✓		✓		
Recogedor de plastico	✓		✓		
Cinta de Señalización	✓		✓		
Bolsas contenedor de residuos	✓		✓		
Linterna (Con bombillos en buen estado y baterias)	✓		✓		

Hallazgos encontrados

Recomendaciones o sugerencias	Fecha de ejecución	Responsable	Recursos

QUIEN REALIZA LA INSPECCION	RESPONSABLE DEL SG-SST
Profesional HSE	Karla Manosalva

	INSPECCIÓN KIT DE DERRAME DE SUSTANCIAS	**Código:** SST-F-56 Versión: 0 **Vigencia:** Abril de 2017

REALIZA LA INSPECCIÓN:	Karla Vanessa Manosalva Mora	**FECHA:**	10/02/2026
RESPONSABLE DEL KIT:	Profesional HSE - Jefe cuadrilla	**CARGO:**	Profesional HSE

EQUIPOS Y MATERIAL A REVISAR	SI	NO	BUENO	MALO	N/A
Almohadillas (Son de material absorbente, reutilizables, para ayudar a contener emergencias de control ambiental)	✓		✓		
Mensajero (Bolsa con cordón que contiene material que absorbe y encapsula las sustancias)	✓		✓		
Barreras protectoras	✓		✓		
Gafas de Seguridad	✓		✓		
Guantes	✓		✓		
Mascarilla	✓		✓		
Recogedor de plastico	✓		✓		
Cinta de Señalización	✓		✓		
Bolsas contenedor de residuos	✓		✓		
Linterna (Con bombillos en buen estado y baterias)	✓		✓		

Hallazgos encontrados

Recomendaciones o sugerencias	Fecha de ejecución	Responsable	Recursos

QUIEN REALIZA LA INSPECCION	RESPONSABLE DEL SG-SST
Profesional HSE	Karla Manosalva.

DOCUMENTOS DE MAQUINARIA

MINICARGADOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 109329

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC047443	CATERPILLAR	236B3	2013

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	MINICARGADOR	CAT0236BAA9H03429

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO	CYM48681	NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
3080 Kg	2092 mm	1676 mm	3515 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
ENCOFRADOS METALICOS MODULARES S.A	NIT 900.843.228

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL TTOYTTE GIRON

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
27-01-2017	05-01-2023	******

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	482013000137112	08/04/2013



ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

INTELCAV 617316-1 07/19

TM03000051549

PAVIMENTADORA FINISHER

Pavimentadora Leeboy L700ST.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

1. Año 2007

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

062007100086925-3

Tipo usuario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900057598 | 6. DV.: 2 | 11. Apellidos y Nombres o Razón Social: ARCOIMAL LTDA

13. Dirección: CL 68 A 10 E 86 BRR LA VICTORIA | 15. Teléfono: 6477568 | 12. Cód. Admón.: 06 | 16. Cód. Dpto: 68 | 17. Cód. Ciudad Municipio: 001

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT): 830508385 | 25. DV.: 3 | 26. Razón social del declarante autorizado: AQUA SIA S.A. | 27. Tipo usuario: 26 | 28. Cód. usuario: 467

29. Número documento de identificación: 71647092 | 30. Apellidos y nombres: DE LA ROSA ECHAVEZ ORLANDO

31. Clase Importador	32. Tipo declaración	33. Cod.	34.No.Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
CTG	4601	No. 062007000001344	2007 - 03 - 11	No. MSCUTD289652	2007 - 03 - 05

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior: ALEX LYON & SONS

Dirección exportador o proveedor en el exterior: P.O. BOX 610 BRIDGEPORT NY 13030 | 47. Ciudad: BRIGDEPORT, NY | 48. Cod.País Exportador: 249

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Bandera	56. Cod. Dpto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ cvs.
1646	2007 - 02 - 16	249	1	434	68	MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY COLOMBIA S.A.	2,165.06

59. E-mail: WWW.ALEXLYON&SON.COM

S	60. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
	8479100000	XX	XX	C100	XX	XXXX	XX	249	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs.	dcms.	72. Peso neto kgs.	dcms.	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad dcms.
01	01	249	2,749.10		2,749.10		PK	1	2	u	1.00

78. Valor FOB USD	79. Valor fletes USD	80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD	82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD	84. Valor aduana USD	85. Código registro o licencia	86. Número	87. Cod. oficina	88. Año	89. Programa No	90. Cód interno del Producto
10,000.00	378.80	50.00	180.30	609.10	0.00	10,609.10	L	20122624	3	2007	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	92 15.00	93 22,863,247	94 3,429,487	95 3,429,487	96 0
I.V.A.	97 16.00	98 26,292,734	99 4,206,837	100 4,206,837	101 0
Salvaguardia	102 0.00	103 0	104 0	105 0	106 0
Derechos Compensatorios	107 0.00	108 0	109 0	110 0	111 0
Derechos Antidumping	112 0	113 0	114 0	115 0	116 0
Sanción	117 0	118 0	119 0	120 0	
Reexate	121 0	122 0	123 0	124 0	
		Total	125 7,636,324		126

Descripción de las mercancías (No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo del formulario)

MAQUINAS Y APARATOS MECANICOS CON FUNCION PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, MAQUINAS Y APARAT OS PARA OBRAS PUBLICAS LA CONSTRUCCION O TRABAJOS ANALOGOS. PAVIMENTADORA USADA MARCA: LEEBOY, MODELO: L700ST, SERIAL: 99004619, AUTOPROPULSADA PLANCHA CON EXTENSIONES DE 8 A 13 PULGADAS HIDRAULICA, MOTOR DIESEL HATZ, SERIAL DEL MOTOR: 10517900461B, COLOR NARANJA CON BLANCO, CON TODOS SUS ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO Y OPERACION, AÑO DE FABRICACION 2000, PRECIO CUAND O NUEVO US$ 20.000, MERCANCIA COMPRADA EN SUBASTA EN ALEX LYONS & SONS LOTE 5463. OTROS IDENTIFICADORES DEL MOTOR: ENG.FAM: 3H3X L3.43U37, TYPE: 2M412. XXXXXXXXXXXXX

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

1. Año **2007**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

062007100086925-3

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900057599 | 6. DV.: 2 | 11. Apellidos y nombres o Razón Social: ARCOIMAL LTDA

13. Dirección: CL 68 A 10 E 86 BRR LA VICTORIA | 15. Teléfono: 6477568 | 72. Cód. Admón.: 06 | 16. Cód. Dpto: 68 | 17. Cód. Ciudad Municipio: 001

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT): 830508385 | 25. DV.: 3 | 26. Razón social del declarante autorizado: AQUA SIA S.A. | 27. Tipo usuario: 26 | 28. Cód. usuario: 467

29. Número documento de identificación: 71647092 | 30. Apellidos y nombres: DE LA ROSA ECHAVEZ ORLANDO

31. Clase importador	32. Tipo declaración	33. Cod.	34.No.Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
CTG	4601	No. 062007000001344	2007 - 03 - 11	No. MSCUTD289652	2007 - 03 - 05

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior: ALEX LYON & SONS | 47. Ciudad: BRIGDEPORT, NY | 48. Cod.País Exportador: 249

Dirección exportador o proveedor en el exterior: O. BOX 610 BRIDGEPORT NY 13030 | 50. E-mail: WWW.ALEXLYON&SON.COM

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Bandera	56. Cod. Dpto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ cve.
1648	2007 - 02 - 16	249	1	434	68	MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY COLOMBIA S.A.	2,155.08

S

59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
8479100000	XX	XX	C100	XX	XXXX	XX	249	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs. dcms.	72. Peso neto kgs. dcms.	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad dcms.
01	01	249	2,749.10	2,749.10	PK	1	2	U	1.00

78.Valor FOB USD	79. Valor fletes USD	80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD	82. Retenciones de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD	84. Valor aduana USD	85. Código registro o licencia	86. Número
10,000.00	378.80	50.00	180.30	609.10	0.00	10,609.10	L	20122624

87. Cod. oficina	88. Año	89. Programa No	90. Cód.Interno del Producto
3	2007	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	15.00	22,863,247	3,429,487	3,429,487	0
I.V.A.	16.00	26,292,734	4,206,837	4,206,837	0
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0
Derechos Antidumping	0	0	0	0	0
Sanción	0	0	0	0	
Rezagos	0	0	0	0	
		Total	7,636,324		

Descripción de las mercancías (No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, serietes y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo del formulario)

MAQUINAS Y APARATOS MECANICOS CON FUNCION PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, MAQUINAS Y APARAT
OS PARA OBRAS PUBLICAS LA CONSTRUCCION O TRABAJOS ANALOGOS. PAVIMENTADORA USADA MARCA: LEEBOY, MODELO: L700ST, SERIAL: 99004619,
: NARANJA CON BLANCO, CON TODOS SUS ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO Y OPERACION, AÑO DE FABRICACION 2000, PRECIO CUAND
O NUEVO US$ 20.000, MERCANCIA COMPRADA EN SUBASTA EN ALEX LYONS & SONS LOTE 5463. OTROS IDENTIFICADORES DEL MOTOR: ENG.FAN: XHZX
L3.43U37, TYPE: 2M412. XXXXXXXXXXXXX

VIBROCOMPACTADOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

1. Año 2007

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

062007100086665-3

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 804016406 | 6. DV: 3 | 11. Apellidos y nombres o Razón Social: ARMOING LTDA

13. Dirección: CALLE 69 No. 10B - 02 | 15. Teléfono: 6470612 | 12. Cód. Admón.: 06 | 16. Cód. Dpto: 68 | 17. Cód. Ciudad Municipio: 001

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT): 830508385 | 25. DV.: 3 | 26. Razón social del declarante autorizado: AQUA SIA S.A. | 27. Tipo usuario: 26 | 28. Cód. usuario: 487

29. Número documento de identificación: 71647092 | 30. Apellidos y nombres: DE LA ROSA ECHAVEZ ORLANDO

31. Clase importador	32. Tipo declaración	33. Cod.	34 No Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
CTG	4601	No. 062007000001344	2007 - 03 - 11	No. MSCUTD289660	2007 - 03 - 05

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior: YODER & FREY AUCTIONNERS INC | 47. Ciudad: HOLLAND, OH | 48. Cod.País Exportador: 249

Dirección exportador o proveedor en el exterior: 70 COMMERCE RD HOLLAND, OH 43528 | 50. E-mail: WWW.YODERANDFREY.COM

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Bandera	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ cvs.
1738	2007 - 02 - 13	249	1	434	11	MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY COLOMBIA S.A.	2,168.95

S	59. Subpartida arancelaria	60. Cod Complementario	61. Cod Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
	8429400000	XX	XX	C100	XX	XXXX	XX	249	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs. dcms.	72. Peso neto kgs. dcms.	73. Código embalaje	74. No bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad dcms.
01	01	249	4,438.45	4,438.45	PK	1	6	u	1.00

78. Valor FOB USD	79. Valor fletes USD	80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD	82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD	84. Valor aduana USD	85. Código registro o licencia	86. Número	87. Cod. oficina	88. Año	89. Programa No	90. Cód Interno del Producto
14,500.00	317.71	72.50	351.23	741.44	0.00	15,241.44	L	20122630	3	2007	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	92 5.00	93 33,057,921	94 1,652,896	95 1,652,896	96 0
I.V.A.	97 16.00	98 34,710,817	99 5,553,731	100 5,553,731	101 0
Salvaguardia	102 0.00	103 0	104 0	105 0	106 0
Derechos Compensatorios	107 0.00	108 0	109 0	110 0	111 0
Derechos Antidumping	112 0	113 0	114 0	115 0	116 0
Sanción	117 0	118 0	119 0	120 0	
Rescate	121 0	122 0	123 0	124 0	
		Total	125 7,206,627		126

Descripción de las mercancías(No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo del formulario)

TOPADORAS FRONTALES, TOPADORAS ANGULARES, NIVELADORAS, TRAILLAS, PALAS MECANICAS, EXCAVADORAS, CARGADORAS, PALAS CARGADORAS, COMPACTADORAS Y APISONADORAS, AUTOPROPULSADAS, COMPACTADORAS Y APISONADORAS (APLANADORAS). VIBROCOMPACTADOR USADO DE UN CILINDRO LISO DE 66 PULGADAS ADELANTE Y LLANTAS ATRÁS, AUTOPROPULSADO MARCA BOMAG BW142D, SERIAL: 106510110149, CON MOTOR MARCA DEUTZ DE 125 HP, 220 RPM, SERIAL DEL MOTOR: 2237422KZ/90108810, PESO DE OPERACIÓN 7090 KG, TIPO PROPULSION, DOS VELOCIDADES BAJA VELOCIDAD 0-7.4 KM/HR, ALTA VELOCIDAD DE 0-12.6 KM/HR, CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 269L, CAPACIDAD ACEITE HIDRAULICO 51 GAL, DIMENSIONES ANCHO 2360 MM, LARGO 5715 MM, ALTO 3100MM, LAMPARAS DELANTERAS Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU(continúa al respaldo)

127. Valor pagos anteriores: 0	128. Recibo oficial de pago anterior No: XXXXXXXXXXXXXX	129 Fecha XXXX XX XX
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera	131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores	132. No. Aceptación declaración 062007100086665 133. Fecha 2007 03 31

134. Levante No. 062007100083968	135. Fecha 07.04.04.	Firma funcionario responsable	136. Nombre	137. C.C. No.

Firma declarante

COD. 0487
SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

980. Pago Total $ 7,206,627

BBVA 13318688 4

(415)7707212489953(8020)13253010901149

Fecha de Impresión: 2007-04-02 12:36:24

72

Scanned with CamScanner

DIAN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Declaración de Importación

Aceptación : 062007100086665-3
bpartida : 8429400000

105. Continuación descripción mercancías (Incluya marcas, seriales y otros)

NORMAL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN, AÑO DE FABRICACION 1989, PRECIO CUANDO NUEVO US$ 42.000, COLOR: AMARILLO. MERCANCIA COMPRADA EN SUBASTA EN YODER & FREY LOTE 764.XXXX